INFORME DE LA DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN DE CONTRATOS						N° 79/12
FECHA	21/12/12					
INSTITUCIÓN	Municipalidad de Filadelfia					
AUTORIDAD FIRMANTE	Berthold Durksen, Intendente					
Expediente N°	Memo NC N° 31/12; 6.182/12					
CONTRATO N°	15/2011					
FECHA CONTRATO	11/08/11					
PROCEDIMIENTO	Licitación por Concurso de Ofertas N° 03/11					
OBJETO	*"Construcción de Edificio para Exposición y Venta de Artesanía en el Chaco" – AD REFERENDUM*					
CONTRATISTA	Ing. Pedro Torres Amarilla					
R.U.C.	818286-8					
MONTO CONTRATADO	Gs.381.673.000					
ID LLAMADO N°	222191/11					
C.C. N°	CO-30228-11-45763					
ORIGEN	**DJ**	**DNC**	**AP**	**OF**	**SE**	**O**
		x				

* **DJ**: Dirección Jurídica de la DNCP, **DNC:** Dirección de Normas y Control de la DNCP, **AP**: Artículos Periodísticos, **OF:** De oficio, **SE:** Solicitud externa, **O**: Otras que serán detalladas en el punto 1. **Antecedentes.**

1. ANTECEDENTES

1.1. En virtud a las prerrogativas establecidas en la Ley N° 3.439/07, de efectuar la verificación de ejecución de los contratos suscritos por los organismos, los gobiernos departamentales y las municipalidades, sujetos al sistema de contrataciones del sector público, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, ha decidido efectuar una verificación acerca de la ejecución del contrato suscrito entre la **Municipalidad de Filadelfia** y la firma **Ing. Pedro Torres Amarilla**, cuyo representante legal es Pedro Anibal Torres Amarilla, para la LCO N° 03/11 *"Construcción de Edificio para Exposición y Venta de Artesanía en el Chaco", - AD REFERENDUM -* llevada a cabo en el período fiscal 2011.-

Abog. Rosana Granada
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abog. Cynthia Leite de Lezcano
Directora de Verificación de Contratos DNCP

1.2. La determinación mencionada en el punto anterior, se origina a través del Memorandun NC N° **31/12** de fecha 16/02/12 de la Dirección de Normas y Control de esta Dirección Nacional, en el cual solicita a la DVC la verificación de dicho proceso.

1.3. Por nota DNCP/DVC N° 7750/12 de fecha **25/04/2012**, y recibida ese mismo día por la Contratante, se solicita a la Municipalidad de Filadelfia que en un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles, a contar desde el día siguiente a la recepción de la misma, remita la documentación inherente al contrato en cuestión que se cita a continuación:

- Informe documentado de Auditoria Interna Institucional, referente al estado de cumplimiento de las obligaciones contractuales de la empresa.
- Fecha de entrega de los Anticipos
- Certificados de obras quincenales y/o mensuales emitidos.
- Pagos efectuados hasta la fecha acompañados de la documentación respaldatoria respectiva (facturas, recibos, certificado de obras, otros)
- Garantías de Fiel cumplimiento de contrato
- Garantías de anticipo.
- Constancias de retenciones según contrato.
- Acta de inicio, recepción provisoria y definitiva de obras.
- Cronograma de obras presentado por el contratista.
- Adenda(s) contractual(es) que hubieren.
- Informe de obras, emitidos por los fiscales respectivos
- Notas de obras (Contratante- Contratista)
- Ensayos.
- Planos del llamado y planos definitivos.
- Ordenes de Servicio.
- Orden de inicio de obras.
- Libro de obras.
- Sub contrataciones y en su caso las autorizaciones correspondientes.
- En caso de que la fiscalización este a cargo del contratista como resultado de un proceso de contratación distinto, se solicita la remisión de los documentos inherentes al contrato.

Abog. Rosana Granada
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abog. Cynthia Leite de Lezcano
Directora de Verificación de Contrataciones - DNCP

- Formulario de estructura de costos de rubros ofertados.
- Toda otra documentación inherente al contrato.

1.4. La Muncipalida de Filadelfia, en fecha 11/05/12, remitió parte de los documentos solicitados, que ingresaron a esta Dirección bajo el expediente N° 6182/12 , con (114) fojas. Por otra parte, la entidad no envió las siguientes documentaciones:

- Ensayos.
- Resolución de designación de fiscales.
- Formulario de estructura de costos ofertados.

1.5. En fecha **19/09/12** se designó a funcionarios de la DNCP para la verificación *in situ* de la contratación que nos ocupa.

2. ALCANCE DEL TRABAJO

Esta Dirección ha efectuado la verificación documental de los antecedentes contenidos en el expediente administrativo puesto a disposición de la misma por la U.O.C. de la Municipalidad de Filadelfia. Igualmente se ha efectuado una verificación *in situ* en fecha **19/09/12,** acompañados de un verificador técnico, cuyo informe se anexa al presente trabajo, individualizado como ITV N° 60/12.

3. COMENTARIOS

De la lectura, análisis y comparación de los antecedentes arrimados a los efectos de las tareas de control por parte de esta Dirección, se pudo evidenciar lo siguiente:

3.1 Introducción

La presente verificación se inició considerando la solicitud interna de la Dirección de Normas y Control de la DNCP, remitida a esta Dirección vía Memorando N° 31/12 en fecha 16/02/12, afectando al llamado a Licitación por Concurso de Ofertas para la ***"Construcción de Edificio para Exposición y Venta de Artesanía en el Chaco"***, convocada por la Municipalidad de Filadelfia *(ID N° 221191).*

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS - Dirección de Verificación Contractual

Abog. Rosana Granada
Verificador Contractual

Abog. Cynthia Laite de Lezcano
Directora de Verificación de Contratos DNCP

Según lo establecido en la clausula 3.1 del Contrato menciona: "*...El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presen contrato esta previsto en el Subgrupo **520**, objeto de gasto especifico **522**, incluidos en el Presupuesto General de la Institución Municipal...".* El sistema de adjudicación fue establecido por el **TOTAL.**

La Municipalidad de Filadelfia conforme a la Resolución UOC N° **185/2011** de fecha 05/08/11, Art 1° y 2°, ha resuelto:

Art. 1° ADJUDICAR al Ing. Pedro Torres Amarilla para la "construcción de edificio para la exposición y ventas de artesanía en el chaco", G. 381.673.000 (guaraníes trescientos ochenta y un millones seiscientos tres mil), en la ciudad de Filadelfia.

Art. 2° DISPONER que la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad, a través del Departamento de Tesorería, libere los fondos correspondientes para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 1° de la presente Resolución.

En fecha **11/08/2011** fue suscrito el Contrato de Obras N° 15/2011 entre la Municipalidad de Filadelfia y la empresa Ing. Pedro Torres Amarilla, para la *"Construcción de Edificio para Exposición y Venta de Artesanía en el Chaco".*

La comunicación de la adjudicación y solicitud de código de contratación a la DNCP fueron realizadas en fecha 22/12/11 a través del SICP, con Mesa de Entrada N° 377.838/11. El **28/12/11** la Dirección de Normas y Control (DNCP) expidió el Código de Contratación (CC) correspondiente al proceso en verificación, individualizado como **CO-30228-11-45763.**

En la cláusula 5 del contrato se establece la VIGENCIA CONTRATO en los siguientes términos: *5.1 "...El plazo de vigencia de este Contrato será de (90) noventa días a partir de la firma del mismo. Desde 11/08/2011 hasta 11/11/2011..."*

Por otra parte, la cláusula CGC 19.1 (CEC) del PByC menciona:

CGC 19.1	Plazo de ejecución : 90 días

Abog. Rosana Granada
Verificador Contractual
DNCP

Abog. Cynthia Leite de Lazcano
Directora de Verificación de Contratos DNCP

El Programa de Ejecución de los Trabajos, previsto en la cláusula 8 del contrato, es el descripto a continuación:

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos a realizarse de acuerdo al presente contrato es el especificado en el Cronograma físico, y en la Oferta Adjudicada, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato).

3.2 Antecedentes referidos a la ejecución contractual de la obra

- Según el Acta de Inicio de obra[1] de *"Centro de Exposición y Venta de Artesanía" fue realizada en fecha **30/12/11**.* Sin embargo, según el libro de obras a folio 53 del exp. 6182/12, correspondiente al contratista Ing. Pedro Torres, menciona haber iniciado la obra recién en fecha **17/01/12, dicha discrepancia hace imposible el determinar si fueron cumplidos los plazos de ejecución estipulados en el contrato.**

- En cuanto a la emisión de la orden de inicio, la propia Contratante en la nota NR UOC N° 08/12 de fecha 31/01/12 informa lo siguiente:

Como podrá verificar Señor Director, la Convocante no ha podido emitir a la empresa adjudicada la correspondiente orden de inicio de la obra objeto del Contrato 15/2011 hasta el día 30 de diciembre del 2011, por no contar con el inmueble para asiento de la obra y por consiguiente no hemos realizado ningún desembolso correspondiente al contrato de referencia.

El atraso en la emisión de la orden de inicio no es imputable a la contratista, como bien se puede observar con anterioridad, la Municipalidad de Filadelfia no contaba con el inmueble para el asiento de la obra, razón que llevo a la emisión de orden de inicio (30/12/11), <u>141 días posteriores a la firma del contrato</u>. A sabiendas, de la situación la Municipalidad no ha tomado las medidas pertinentes para la suspensión temporal de los plazos, asi como la comunicación a esta Dirección, y cuando suscribió la adenda de extención de vigencia, lo ha hecho fuera del plazo de

[1] Folio 28, expediente N° 6.182/12

Abog. Rosaria Granada
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abog. Cynthia Leite de Lezcano
Directora de Verificación de Contrataciones DNCP

vigencia contractual, teniendo en cuenta lo establecido en la cláusula 14 del contrato, que menciona:

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

3.3 Ejecución del contrato

- El contrato fue firmado por la partes el **11/08/11,** siendo entregado el anticipo del 30% del monto total de la obra en fecha **30/12/11**, tal como lo estipula el contrato, conforme a la cláusula novena del mismo.

- En fecha 30 de diciembre de 2011 se da inicio a la obra conforme al Acta de Inicio de Obras[2], el plazo contractual inicialmente era de "...***90 días posteriores a la fecha de la firma del contrato***...", es decir el **09/11/11.** Cabe resaltar, que la obra no fue iniciada una vez firmado el contrato, por la razones expuestas en el numeral 3.2 del presente informe. Tomando como fecha de inicio efectivo el **30/12/11** la fecha final de entrega debería ser el **29/03/12,** esto no fue teniendo en cuenta al momento de la firma de la addenda N° 22/2011 por parte de la contratante, ya que no se ha modificado los plazos de inicio, ejecución, recepción provisoria y final de la obra, solo se ha ampliado la vigencia del contrato.

- Obra entre los antecedentes la Resolución IM N° 270/2011[3] de fecha 11/11/11, mediante el cual se autoriza de manera la ampliación de plazos contractuales firmados en el marco de la licitación que nos ocupa. En el resuelve de dicha resolución se menciona que: "...*Art. 2 REMITIR la presente junto con todos sus antecedentes, a la Dirección Nacional de Contrataciones Publicas*...".

Folio 28, expediente N° 6182/12
Folio 33/34, expediente N° 6182/12

Abog. Rosana Granada
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abog. Cynthia Leite de Lezcano
Directora de Verificación de Contratos DNCP

- En la citada Resolución en el Considerando se hace mención: "..*Que se pone de manifiesto en la Nota de referencia las dificultades que se presentaron para el inicio de las obras, y que en fecha 09 de noviembre se ha concluido el proceso de adquisición del inmueble donde se asentará la obra adjudicada, requisitos fundamental para el inicio de la misma..*".

- Esta Dirección considera que la ampliación concedida corresponde a los 141 días que la Municipalidad retraso las obras por no contar con el inmueble para la realización de la misma.

3.4 Ampliación del plazo contractual

En consecuencia, vencido el plazo contractual (09/11/11) la Municipalidad por Resolución I.M N° 270/2011[4] de fecha 11/11/11, en el Art. 1 ha resuelto: "...*Art. 1° APROBAR la suscripción de la Addenda N° 22/2011, del contrato N° 15/2011 PARA LA CONSTRUCIÓN DEL CENTRO DE EXPOSICIÓN ARTESANÍA Y NO INDIGENAS EN EL CHACO, con el contratista Ing. Pedro Torres Amarilla, ampliando su vigencia hasta el 9 de abril del dos mil doce...*"

Además, según lo establecido en la clausula CGC 55.1 PBC especifica:

CGC 55.1	Entrada en Vigor del Contrato: a la firma del mismo.

Obra entre los antecentes el MEMORADUM N° 023/2011 de fecha 10 de noviembre de 2011, mediante el la responsable de la UOC informa al Intendente de la Municipalidad Sr. Berthold Durksen lo siguiente: "...*Tengo a bien informarle, que el Contrato N° 15/2011 subscrito entre la MUNICIPALIDAD DE FILADELFIA y la empresa constructora INGENIERO PEDRO TORRES AMARILLA, PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO PARA EXPOSICIÓN Y VENTA DE ARTESANÍA EN EL CHACO que fuera suscrito en fecha 11 de Agosto de 2011, siendo el plazo de ejecución de la obra de (90) noventa días, y teniendo fecha de vencimiento el día 11 de noviembre de 2011...". Ademas, refiere:*

Debemos mencionar no se ha dado la orden de inicio de obra, debido a la demora que estamos teniendo para la concreción de la compra del inmueble en el cual deberá estar asentada la obra objeto del Contrato N° 15/2.011.
En consecuencia, solicitamos a la Intendencia autorizar la tramitación de la prórroga del plazo de ejecución de la obra especificada en el Contrato N° 15, teniendo en cuenta que la obra podrá arrancar una vez que finiquitemos la adquisición del inmueble para el asiento de dicha obra.

Además, teniendo en cuenta el Dictamen N° 02/01 de fecha 11/11/11 referente a la ampliación del plazo contractual del contrato N° 15/11 expresa: "...*Que, debido a inconvenientes causados en la documentación del bien a adquirir durante el proceso de llamado Adquisición de Inmueble con ID 223.643 y Expediente DNCP 371.355, donde estará asentado el Centro de Exposición en cuestión, objeto de Contrato N° 15/11, atrasaron la iniciación de la ejecución de la obra, hasta la fecha de vencimiento del citado contrato, sin haberse dado la correspondiente orden de inicio de obra...*"; Agrega lo siguiente:"...*Por lo tanto, consideramos pertinente conceder la ampliación del plazo de vigencia del contrato N° 5/2011, suscrito entre la Municipalidad de Filadelfia y la Empresa Constructora Ing. Pedro Torres, por 150 días más, extendiéndose su validez hasta el 09 de abril de 2012, a los efectos de emitir de inmediato la orden de inicio de obra...*".

Por otro lado, debemos resaltar que la vigencia del contrato queda de la siguiente manera:

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1 El plazo de vigencia de este contrato se prorroga por el periodo de 150(ciento cincuenta días) pasando el mismo a tener vigencia hasta el día 9 de abril del año dos mil doce.---

Todos los demás términos del Contrato, permanecen inalterados a excepción del que consta en el presente documento, en cuanto no se opongan a la presente Addenda.----------

Si bien se realizo un ADENDA de modificación de la vigencia del contrato de 150 días, dicha modificación no incluyó la ampliación del plazo de ejecución del contrato, ya que el contrato estipulaba que el inicio del plazo de ejecución era la firma del contrato, no así la orden de inicio o entrega de sistio de obras en su defecto, por lo cual en concordancia a lo establecido en el Art. 62 "**Convenios Modificatorios en Obras Públicas**", que dispone que en el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o

Abog. Rosana Grancha Cynthia Leite de Lezcano
Verificador Contrato - Dirección de Verificación de Contratos DNCP

técnicas presentadas durante su ejecución podría haberse suscrito una modificación en este sentido.

Otorgadas las ampliaciones contractuales de manera general a la contratista, al momento de la verificación in situ realizada el 19/09/12, se constata que la obra ya contaba con la recepción final de obras, en concordancia con lo mencionado el ITV N° 60/12 que refiere: *"...Que el fiscal a sun informe de fecha 03/04/2012 (folio 102,103,104)* adjunta el Anexo 1 donde detalla los rubros no ejecutados el 100% y los ejecutados en mayor cantidad que los ofertados (Adicional), en el presente llamado, sin embargo, no registramos convenios modificatorios en las cuales se formalizan las modificaciones de los ítems contractuales..."*

En contratos de ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS. El **Art. 63 CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS** de la ley 2051/03, dispone: "**Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán**, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, **bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente**, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate. **Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello. Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.** No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública."

3.5 Comunicación a la DNCP

El art. 64 de la misma ley reza: ***"La Unidad Central Normativa y Técnica (UCNT) pondrá a disposición pública, a través de los medios de difusión electrónica de acceso masivo, la información sobre las convocatorias,*** *bases y condiciones, el proceso de contratación, las adjudicaciones, cancelaciones,* ***modificaciones, así como cualquier información***

Abog. Rosana Granada
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abog. Cynthia Leite de Lezcano
Directora de Verificación de Contratos DNCP

***relacionada**, incluyendo los contratos adjudicados, independientemente de la vía o tipo de contratación correspondiente".*

El Art 70 de la ley 2051/03 modificado por la ley 3439/07 expresa en su 4to párrafo: *"...**Suscritos los respectivos contratos y sus addendas, las entidades convocantes a través de sus Unidades Operativas de Contratación (UOC), deberán informar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)** sobre el resultado del proceso de ejecución de los contratos, conforme a la reglamentación emitida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)..."*

En cuanto, a los **CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS PÚBLICAS**, el Art. 62 Ley 2051/03 expresa: "***Solo podrán celebrarse convenios modificatorios que no excedan el 20 % del monto y plazos originalmente pactados**..."*

Sin embargo, dichas "*modificaciones de los ítems contractuales*"[6] al contrato deben realizarse mediante ADENDA, posteriormente deberá ser comunicado a la DNCP, para la publicación en el SICP.

3.6 Otros requerimientos: cronograma de obras, mano de obra ser empleada.

El PByC requiere:

CGC 13.1.5	Los procedimientos y formularios a utilizar para preparar los certificados son los siguientes: -Los procedimientos serán de acuerdo al cronograma de ejecución de la obra. -Los certificados de obra se presentarán conforme al avance de las obras, en formato planilla Excel, firmado y sellado por el representante Legal de la Empresa.

CGC 5.9	En la presenta contratación de obras al menos el 70% de la mano de obra a ser empleada por quienes resulten adjudicados, deberán ser personales domiciliados en el mismo territorio Municipal de la Contratante.

En la documentación remitida por la entidad, no consta en el cronograma de obras las modificaciones de ítems contractuales realizadas, ni tampoco tiene la aprobación de las modificaciones de dicho cronograma por parte de la Contratante. Tampoco consta documentaciones relacionadas al cumplimiento de la cláusula CGC 5.9 del PBC (70%

[6] Según lo observado en la verificación in situ y posterior emisión de ITV N° 60/12.-

Abog. Rosana Granada
Verificador Contractual
DVG - DNCP

Abog. Cynthia Leite de Lezcano
Directora de Verificación de Contratos DNCP

de la mano de obra deberán ser personales domiciliados en la Municipalidad de Filadelfia).-

3.7 Recepción Provisoria y Definitiva de obras

Las clásulas CGC 41.1, 41.2 b), 41.2 e) y CGC 42.1 del PByC requieren:

CGC 41.1, 41.2.b) y 41.2.e)	Recepción Provisional de las Obras - Las modalidades de recepción de las obras por etapas son las siguientes: De acuerdo a la fiscalización y certificación de obras. La recepción provisoria se realizará transcurridos 50(cincuenta) días desde la entrega de orden de inicio de obras, siempre que la obra posea un 100% avance - Pruebas incluidas en las operaciones previas a la recepción provisional de las obras, planilla de avance financiero-físico y fotografías.

Además, la cláusula 42.1 menciona:

CGC 42.1	La recepción definitiva tendrá lugar en el plazo de: 10 diez días posteriores a la Recepción provisoria.

Según la documentación presentada por la UOC, se tiene lo siguiente:

CONTRATO N° 15/2011	**FECHA**	11/08/2011	**PLAZO DE VIGENCIA**	90 días a partir de la firma del mismo
ACTA DE INICIO	**FECHA**	30/12/2011	**PLAZO DE EJECUCION**	90 días a partir de la Orden de Ejecución.
RECEPCION PROVISORIA	**FECHA**	22/03/2012	**RECEPCION FINAL**	03/04/2012
ADENDA DE CONTRATO N° 22/2011	Extensión de Vigencia del contrato.		**FECHA**	11/01/2011

Al respecto, cabe mencionar que la recepción provisoria de obras[6] se realizo el **22/03/12** de las obras donde menciona lo siguiente: "...*En la fecha, se realiza la recepción provisoria, asumiendo el contratista, Ing. Pedro Torres el compromiso de realizar todos los trabajos finales de detalles observados o terminaciones que se citan a continuación: acceso:*

[6] Folio 100, expediente N° 6182/12

Abog. Rosana Granada
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abog. Cynthia Carrizo
Directora de Verificación de Contrataciones DNCP

instalaciones de artefactos eléctricos; baño p/ damas y caballeros: pinturas en mamposterías cortadas, fijación de lavatorio en forma, pequeños agujeros en el sector del cierroraso, colocación de contramarcos; recepción: retoque en zócalos, limpieza; salón de exposición: fisuras en la pared sector caja eléctrica, contramarco en puerta; oficina: detalles en pintura en pilares, zócalos, vidrios en ventana, contramarco; Bloque del fondo: en baños: instalaciones de artefactos sanitarios, en aljibes: colocación de bomba manual y motor ..."; "El Contratista hace entrega provosoria de la obra, quedando pendiente la ejecución de las terminaciones citadas precedentemente en un plazo no mayor a diez días hábiles. Asi mismo, al recibir a entera satisfacción las obras con las terminaciones detalladas la Municipalidad procederá a abonar el saldo restante...".

Posteriormente, la recepción final de las obras[7] se realizo en fecha **03/04/12** donde se especifica lo siguiente: "...*En la fecha 3 de abril de 2012, finalizó la obra, según consta en el Certificado final de la obra, que se adjunta a la presente obra; El Contratante manifiesta que el costo final de la ejecución material de la obra terminada ha sido* ***381.673.000*** *guaraníes; El Contratista hace entrega al Contatante de la obra señalada en el encabezamiento con todas las instalaciones y elementos que le son propios y el Contratante declara que recibe la obra terminada y a su entera satisfacción"*

Con respecto, a las recepciones de obras se tienen las siguientes observaciones:

- No registramos Convenio Modificatorio para las compensaciones que fueron realizadas en la presente obra.
- El total de lo compensado nos da cero(0) y en el Acta de Recepción Final se afirma ***"...El contratante manifiesta que el costo final de la ejecución material de la obra terminada ha sido de 381.673.000 guaraníes..."***. Sin embargo, no registramos en el Anexo 1 la cuantificación en Gs. de los cambios en los tirantes, correas y aberturas de madera por metal.

De lo que entiende, es que realizaron modificaciones a las EETT y PBC requerido por la contrante por lo que dichos cambios no fueron comunicados a la DNCP ni publicados en el SICP.

Además cabe resaltar, que teniendo deficiencias la construcción en cuanto a lo previsto en las EETT la contratante no debería haber suscrito la RECEPCIÓN FINAL DE LA OBRA.

Abog. Rosana Granada
Verificador Contrataciones
Abog. Cynthia Leite de Lezcano
Directora de Verificación de Contratos DNCP
DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS
Dirección de Verificación de Contratos

3.8 Verificación *in situ*: *Informe Técnico de Verificación Contractual N° 60/12*

Se ha realizado una verificación documental referente al Contrato LCO N° 03/11 *"Construcción de Edificio para Exposición y Venta de Artesanía en el Chaco"* (ID: 222191/11), cuyo llamado lo ha realizado la Municipalidad de Filadelfia y cuya adjudicación fue para la empresa Ing. PEDRO TORRES AMARILLA

Como resultado de dicha verificación realizada, en fecha 14/12/12 se ha emitido el ITV N° 60/12, elaborado por el Ing. Victor Zaputovich. Dicho documento se anexa al presente Informe de verificación y el mismo en su totalidad forma parte del presente informe:

Las conclusiones del mismo se transcriben a continuación:

- En conclusión la contratante no remite los documentos solicitados en Nota DNCP/DVC N° 6182/12 de fecha 11/05/2012 que pasamos a citar:
    - Ensayos.
    - Resolución de designación de los Fiscales.
    - Formulario de estructura de costos ofertados.
- Los revoques presentan resquebrajamiento y la obra es nueva
- Los tableros no son metálicos como establece las Especificaciones Técnicas y no se identifican los circuitos.
- Las aberturas metálicas presentan signos de herrumbre y no se observa pintura anticorrosiva.
- La acometida eléctrica del depósito es provisoria y sin ningún tipo de protección en la intemperie.
- El revoque a la lona interior no se ejecutó, pero se certificó mayor cantidad de lo ofertado lo cual representa un hecho irregular.

Abog. Rosana Granada
Verificador Contractual
DNCP

Abog. Cynthia Leite de Lezcano
Directora de Verificación de Contratos DNCP

- El Ítem 11 TECHO CHAPA /ESTRUCTURA MADERA (Centro de Artesanía) se ejecutó el 100% pero no cumple con las Especificaciones Técnicas, la estructura no es de varilla y las vigas y las correas no son de madera. Toda la estructura se ejecutó de perfiles. Ídem para el ítem 7 TECHO CHAPA /ESTRUCTURA MADERA (Depósito).

- No se ejecutó el ítem 14 ABERTURAS DE MADERAS C/ MARC. PUERTA 0.70X2.10 (Depósito), los mismos se ejecutaron de metal. El presente ítem no se ejecutó de acuerdo a las Especificaciones Técnicas.

- Que el fiscal a su informe de fecha 03/04/2012 (folio 102, 103 y 104)* adjunta el Anexo 1 donde detalla los rubros no ejecutados el 100% y los ejecutados en mayor cantidad que los ofertados (Adicional) en el presente llamado, sin embargo no registramos convenios modificatorios en los cuales se formalizan las modificaciones de los ítems contractuales. El total de lo compensado nos da cero(0) y en el Acta de Recepción Final se afirma ***"...El contratante manifiesta que el costo final de la ejecución material de la obra terminada ha sido de 381.673.000 guaraníes..."*** , sin embargo no registramos en el Anexo 1 la cuantificación en Gs. de los cambios en los tirantes, correas y aberturas de madera por metal.

- El ítem RELLENO debió considerarse en un Convenio Modificatorio como un ítem Adicional.

- No registramos Convenio Modificatorio para las compensaciones que fueron realizadas en la presente obra.

- No registramos el Certificado N° 2 y el Certificado final.

Por lo que aquí puede evidenciarse, no se observan planilla de compensación de costos y adendas por los cambios que se materializaron además de que se encontraron incumplimientos técnicos varios en relación a lo previsto en el PBC.

3.9 Garantías

3.9.1 Anticipo

La cláusula CGC 11.4 (CEC) del PByC requiere:

Abog. Rosana Granada
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abog. Cynthia Leite de Lezcano
Directora de Verificación de Contratos DNCP

CGC 11.4.	El anticipo de los pagos incluidos en el Contrato se reembolsará de la siguiente manera: 30% sobre el monto de la obra para el inicio de ejecución de la misma, los demás pagos serán realizados de acuerdo al avance de las obras, contra presentación de las respectivas certificaciones con aprobación del Fiscal de Obras.

Ampliación de la Garantía de Anticipo

En fecha **13/01/2012** es emitida la Póliza N° 22.1506.01892/001 en concepto de Garantía de Anticipo Financiero[8], entrando en vigencia la misma en fecha **09/12/2011 hasta el 09/04/2012.** El capital asegurado de la misma, es de **Gs. 114.501.900.-, equivalente al 100% del monto entregado en concepto de anticipo,** conforme a lo estipulado en el PBC en el punto CGC 11.4 de las Condiciones Especiales del Contrato.-

No consta entre la documentación remitida a esta Dirección, la presentación de la póliza original de la Garantía de Anticipo.

3.9.2 Fiel Cumplimiento de Contrato

En cuanto a la Garantía de Fiel Cumplimiento, el PByC expresan lo siguiente:

CGC 6.1.1	El porcentaje de la garantía de cumplimiento de contrato será de **10%** (Diez por ciento)
CGC 6.1.1	El período de validez de la Garantía será de **90** días.
CGC 6.1.1	La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: [indicar la fecha si es diferente de la indicada en la Subcláusula 6.1 de las CGC].

Ampliación de la Garantía de Fiel Cumplimiento

En fecha **12/01/2012** es emitida la Póliza N° 22.1503.01918/001 en concepto de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, entrando en vigencia la misma en fecha **08/01/2012 hasta el 09/04/2012.** El capital asegurado de la misma, es de **Gs.**

[8] Folio 25 expediente N° 6182/12

Abog. Rosana Granada
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abog. Cynthia Lotte de Lezcano
Directora de Verificación de Contratos DNCP

38.167.300.-, equivalente al **10%** del monto contratado, conforme a lo estipulado en el PBC en el punto CGC 6.1.1 de las Condiciones Especiales del Contrato.-

No consta entre la documentación remitida a esta Dirección, la presentación de la póliza original de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato.

3.10 Pagos

En las cláusulas CGC 5.8 y CGC 13.2.3 de las CEC expresan:

CGC 5.8	El Contratista debe entregar al Contratante dentro del plazo 10(Diez) días, una estimación detallando las obligaciones de pago del Contratante, con indicación de todos los pagos a que el Contratista tendrá derecho en virtud del Contrato, en base al programa de trabajo aprobado previamente.

CGC 13.2.3	La factura deberá ser presentada en: Dirección de Administración y Finanzas

Por otra parte, los comprobantes emitidos se detallan en el siguiente cuadro:

Contratista: ING. PEDRO TORRES							
N°	Factura credito N°	Fecha	Monto	Recibo N°	Fecha	Monto	Concepto
1	508	29/12/2011	114.501.901	42	30/12/2011	114.501.900	Anticipo 30%
2	509	30/12/2011	267.171.100				
		Total	381.673.001		Total	114.501.900	

Conforme a la documentación obrante se observa que el pago del anticipo Gs. 114.501.900, se realizó en fecha **30/12/11** mediante recibo de dinero N° 42, existiendo un saldo a favor del contratista de Gs. 267.171.100. Cabe mencionar, que no consta documento que acredite que se haya pagado el monto total adjudicado a favor de la firma ING. PEDRO TORRES.-

Tampoco obra documentación que indique si han sido o no aplicadas multas por retraso en el cumplimiento del contrato.

Pretendiendo obtener otros datos sobre pagos, se ha consultado al SICP, a fin de verificar si se ha procedido a la comunicación de los pagos realizados, habiendo sido infructuosa la búsqueda, conforme se observa más abajo.

Abog. Rosana Granada
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abog. Cynthia Leite de Lezcano
Directora de Verificación de Contratos DNCP

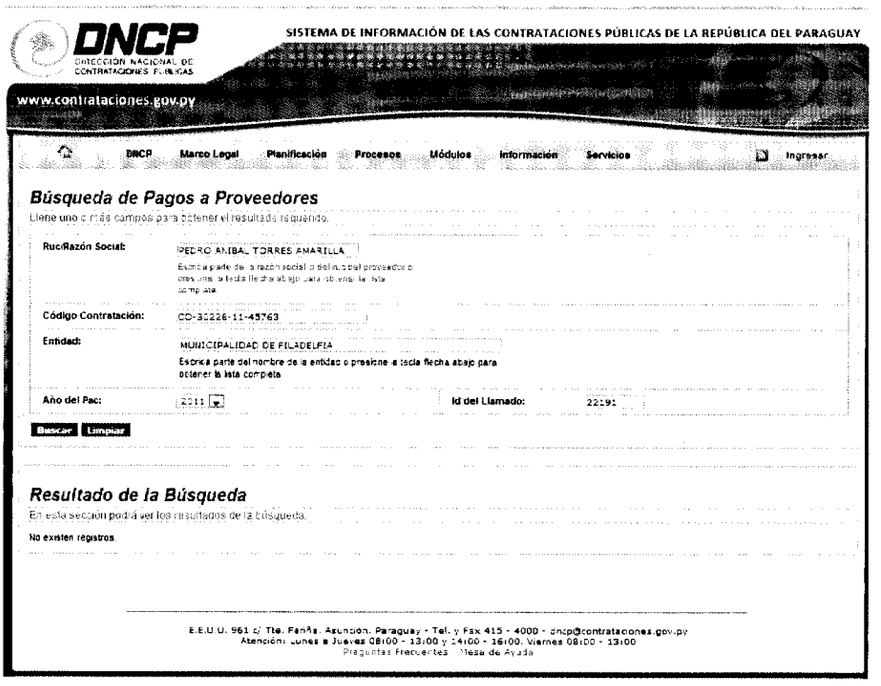

3.11 Fondo de Reparo.

La cláusula **CGC 6.2.2** CEC de las bases y condiciones requiere:

CGC 6.2.2	Fondo de reparo: El Contratante retendrá de los certificados mensuales de trabajo, el equivalente al 5%(cinco por ciento) del importe de cada certificado, suma que no devengará intereses y que será devuelta dentro del plazo establecido en el Art. 39 de la Ley 2051/03

No consta la presentación entre la documentación remitida por parte de la UOC, la constancia de los descuentos realizados por FONDO DE REPAROS realizados a la firma adjudicada en el caso de OBRA PÚBLICA conforme al Art. 81[9], ni que se haya presentado una garantía en su reemplazo.

3.12 Cumplimiento de obligaciones tributarias

De acuerdo con los datos del Sistema de Gestión Tributaria, la empresa se encuentra en situación regular[10] como contribuyente del Estado, como puede observarse a continuación:

[9] "*... En el caso de una obra pública, del monto de cada pago al contratista,* ***se deducirá el 5%*** *(cinco por ciento),* ***en concepto de fondo de reparos****, suma que no devengará intereses y que será devuelta dentro de los 10 días posteriores a la recepción definitiva...*"

[10] https://marangatu.set.gov.py/eset/perfilPublicoContribIService.do

PERFIL DEL CONTRIBUYENTE

Datos Básicos

RUC Nuevo	818286 - 8
Nombre Completo / Razón Social	TORRES AMARILLA PEDRO ANIBAL
Estado	ACTIVO
RUC Anterior	TOAP640090R

Situación Fisco

A la fecha no se encuentra en el listado de RUC con situación irregular

3.13 Irregularidades Administrativas

La Municipalidad de Filadelfia no remitió ninguna documentación referente a: Convenio modificatorio de obras de items, ensayos, resolución de designación de fiscales, formulario de estructura de costos ofertados, pagos (parcialmente), cronograma final de obras presentado por el contratista, incurriendo a lo establecido en el Art. 70 de la Ley 2051/03 que dice:

"La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) verificará que los procedimientos de contrataciones públicas en cualquier etapa de su ejecución, se realicen conforme a lo establecido en esta Ley, la Ley 2.51/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" y demás normas reglamentarias, implementando los mecanismos y procedimientos de verificación que considere oportunos o convenientes.

A los efectos de lo establecido en el primer párrafo del presente artículo, podrá realizar las visitas e inspecciones que estime pertinentes a las Unidades Operativas de Contratación (UOC) y tendrá acceso directo e irrestricto a los documentos correspondientes a todas las etapas de la contratación (programación, presupuesto, proceso de contratación, ejecución de contrato y erogaciones), contenidos en los archivos de las Unidades Operativas de Contratación (UOC) institucionales y otras dependencias, referentes a las

efectuadas en el marco de la Ley N° 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS". La negativa expresa o tácita de los empleados y funcionarios públicos a proveer información y documentación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) será considerada como falta grave prevista en la Ley N° 1.626/00 "DE LA FUNCIÓN PÚBLICA" y sancionada como tal.

4. CONCLUSIONES.

4.1 **El atraso en la emisión de la orden de inicio no es imputable a la contratista, como bien se puede observar con anterioridad, la Municipalidad de Filadelfia no contaba con el inmueble para el asiento de la obra, razón que llevo a la emisión de orden de inicio (30/12/11), 141 días posteriores a la firma del contrato**. A sabiendas, de la situación la Municipalidad no ha tomado las medidas pertinentes para la suspensión temporal de los plazos, asi como la comunicación a esta Dirección, habiendo hecho fuera del plazo de vigencia contractual.

4.2 **De lo que entiende, es que realizaron modificaciones a las EETT y PBC requerido por la contrante por lo que dichos cambios no fueron comunicados a la DNCP ni publicados en el SICP. Cabe resaltar, que teniendo deficiencias en las EETT no debería haberse realizado la RECEPCIÓN FINAL DE LA OBRA por parte de la Contratante.**

4.3 Con respecto, a las recepciones de obras se tienen las siguientes observaciones:

- No registramos Convenio Modificatorio para las compensaciones que fueron realizadas en la presente obra.
- El total de lo compensado nos da cero(0) y en el Acta de Recepción Final se afirma ***"...El contratante manifiesta que el costo final de la ejecución material de la obra terminada ha sido de 381.673.000 guaraníes..."***. Sin embargo, no registramos en el Anexo 1 la cuantificación en Gs. de los cambios en los tirantes, correas y aberturas de madera por metal.

Abog. Rosana Granada
Verificadora Contractual
DVC - DNCP

Abog. Cynthia Leite de Lezcano
Directora de Verificación de Contratos DNCP

4.4 Dichas "*modificaciones de los ítems contractuales*" al contrato deben realizarse mediante ADENDA, posteriormente deberá ser comunicado a la DNCP, para la publicación en el SICP.

4.5 No consta entre la documentación remitida a esta Dirección, la presentación de la pólizas originales de Garantías de Anticipo y Fiel Cumplimiento de contrato.

4.6 Conforme a la documentación obrante se observa que el pago del anticipo Gs. 114.501.900, se realizó en fecha **30/12/11** mediante recibo de dinero N° 42, existiendo un saldo a favor del contratista de Gs. 267.171.100. Cabe mencionar, que no consta documento que acredite que se haya pagado el monto total adjudicado a favor de la firma ING. PEDRO TORRES, y si se han aplicado o no multas por retraso.-

4.7 No consta la presentación entre la documentación remitida por parte de la UOC, la constancia de los descuentos realizados por FONDO DE REPAROS realizados a la firma adjudicada en el caso de OBRA PÚBLICA conforme al Art. 81[11], ni que se haya presentado una garantía en su reemplazo.

4.8 La Municipalidad de Filadelfia no remitió ninguna documentación referente a: Convenio modificatorio de obras de items, ensayos, resolución de designación de fiscales, formulario de estructura de costos ofertados, pagos (parcialmente), cronograma final de obras presentado por el contratista.

4.9 Las observaciones y conclusiones dadas en el Informe Técnico de Verificación Contractual N° 60/12, de fecha 14 de diciembre de 2.012, elaborado por el Ing. Víctor Zaputovich, forman parte íntegra del presente Informe, y las observaciones dadas en el mismo deben ser comprendidas en éste.-

5. RECOMENDACIONES

En atención a las conclusiones arribadas en el punto que antecede, se sugiere la remisión del presente informe a la **Municipalidad de Filadelfia**, a la Contratista **ING.**

[11] "*En el caso de una obra pública, del monto de cada pago al contratista, **se deducirá el 5%** (cinco por ciento) **en concepto de fondo de reparos**, suma que no devengará intereses y que será devuelta dentro de los 10 días hábiles posteriores a la recepción definitiva...*"

PEDRO TORRES AMARILLA, para la toma de conocimiento sobre los puntos observados y que en el plazo de 5 (cinco) días, realicen el descargo correspondiente.-

Una vez cumplido dicho plazo, si no lo hubieren realizado, o si realizado no fueran levantadas las conclusiones del presente informe, se sugiere se remita copia del mismo a las instancias que correspondan.-

Anexo: Informe Técnico ITV Nº 60/12

Abg. Rosana Granada
Verificador contractual

Abg. Cynthia Leite
Dirección de Verificación de Contrato

07

ING. PEDRO TORRES AMARILLA
Tasaciones y Construcciones

Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
MESA DE ENTRADA
EXP Nº 0000182
FECHA 07 ENE 2013
FOJAS 02

Asunción, 7 de enero de 2013

12:55

Víctor Fleitoni
Mesa de Entrada
DNCP

Señora
Abog. Cynthia Leite de Lezcano
Presente:

El que suscribe, **Ing. Pedro Torres Amarilla** tiene a bien dirigirse a Usted y por su intermedio a quien corresponda, con relación a la Nota **DNCP/DVP Nº 37878/2012** de fecha 27 de diciembre de 2012, que me hicieran llegar al domicilio de mi empresa, respecto a la **"CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO PARA EXPOSICIÓN Y VENTA DE ARTESANIA EN EL CHACO"**, a fin de realizar el descargo sobre algunas de las conclusiones del informe realizado por el Ing. Víctor Zaputovich, que constan en dicho legajo y son las siguientes:

- *"Los tableros no son metálicos como establece las E.T. ..."*, en cuanto a los tableros queda bien establecido en las Especificaciones Técnicas página 7 de 7 dice "El tablero de acceso será de estructura metálica, instalado por un poste de hormigón, con jabalina de cobre y **<u>los tableros del interior de pvc anti llamas</u>**, con llaves y disyuntor de procedencia europea", lo que se ha realizado de acuerdo a lo solicitado. No lleva tablero metálico en el interior como podrá leerse.
- *"Los revoques presentan resquebrajamiento",* solo se observa resquebrajamiento en el interior en la zona donde se ha realizado una modificación en el sistema eléctrico, que ya ha sido solucionado.
- *"El revoque interior no se ejecutó, pero se certificó mayor cantidad de lo ofertado, lo cual representa un hecho irregular",* el revoque se encuentra ejecutado en las paredes de los dos baños del depósito, y corresponde a unos 29,40 m2, por lo que nos sorprende esta aseveración, cuando si se realizó una verificación in-situ, se tuvo que observar dicho revoque.
- *"El techo de chapa/estructura de madera, no cumple con las E.T....",* debido a que en la zona existe gran cantidad de termitas, la convocante había solicitado vía la Arquitecta Mercedes Miranda, quien se desempeñaba como fiscal de la obra, el cambio por una estructura totalmente metálica, realizada de chapas plegadas, cuyo costo es superior al solicitado en el llamado. La empresa aceptó realizar dicho cambio, como aporte a una obra para uno de los sectores mas desprotegidos de la sociedad paraguaya, los indígenas, entendiendo que lo que siempre deseo estar orgulloso de lo que realizo. De mas está decir que la presentación de un techo de chapas plegadas es mas hermoso y

VISTO
Remitir a verificador técnico designado.
8/01/13

Torres

Pedro Torres Amarilla
Ingeniero Civil
Pat. Prof. Nº 19048

Coronel Irrazabal Nº 2.695 – Fndo. de la Mora Telefax 680.841 Celular 0981.409.959 E-mail: patorres1028@gmail.com

resistente en el tiempo. La nota enviada por la fiscal les haremos llegar en la brevedad de tiempo posible debido a que dicha documentación se encuentra en una oficina de la ciudad de Loma Plata.

- *"No se ejecuto el ítems aberturas de madera con marcos puerta 0.70 x 2.10 Depósito",* la fiscal la Arquitecta Mercedes Miranda, nota mediante, había expresado que las puertas tipo placas hacia el exterior no serían las adecuadas pues estarían expuestas a las lluvias y al sol, lo que las deterioraría en poco tiempo, por lo que solicitó si la empresa podría realizar los cambios en las aberturas exteriores, colocándose de metal, a fin de que las mismas pudieran tener una vida útil mayor. La empresa aceptó la propuesta pues la diferencia de costo es insignificante, sin embargo el producto es mucho mejor.
- *"Las aberturas metálicas presentan signos de herrumbre y no se observa pintura anticorrosiva"*, es una expresión muy general, en primer lugar: todas las puertas metálicas proceden de la empresa Excemetal, donde las mismas llevan una pintura anticorrosiva aplicada con sopletes lo que asegura un perfecto cubrimiento de la superficie. En cuanto a los balancines, los mismos fueron pintados a mano con pintura antióxida, de hecho donde rozan dos metales como son en los lugares móviles del balancín (como indica la foto del verificador) podría haberse gastado la pintura ante tanto roce, pero no se puede aseverar que no se observa pintura anticorrosiva.
- *"La contratante manifiesta que el costo final de la ejecución material de la obra terminada ha sido de 381.673.000 guaraníes",* como podrá corroborarse la obra tuvo Recepción Provisoria en fecha 22 de marzo de 2012, por lo que la empresa determinó que era muy tarde para solicitar el pago de adicionales realizados, tales como revoque de toda la nivelación de manera a dejar una mejor estética a la edificación, todas las gradas realizadas, y otras obras que fueron realizadas de manera a dotar a la edificación de mayor belleza y seguridad.

Es necesario remarcar buena predisposición que tuvimos, en primer lugar para realizar la obra manteniendo los precios por mas de 6 meses, a pesar de haber recibido aumentos en el combustible y en algunas materias primas, así como la disposición de la fiscal para atender en todo momento los cambios necesarios para que la obra termine correctamente y en tiempo record.

Esperando sirva para finiquitar este proceso, nos despedimos de Usted atentamente.

NOTIFICADO

Andrea Espínola
Secretaria DAJ - DNCP

REGISTRADO Y ARCHIVADO

Pedro Torres Amarilla
Ingeniero Civil
Pat. Prof. Nº 19048

MUNICIPALIDAD DE FILADELFIA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE BOQUERON

INTENDENCIA MUNICIPAL

07:50

Filadelfia, 16 de enero de 2012.

Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
MESA DE ENTRADA
EXP Nº: 0000599
FECHA 17 ENE 2013
FOJAS 40

Ing. Douglas Oneto Bonzi, Director
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
E. S. D.

Por medio del presente, nos dirigimos a usted y por su digno intermedio a quien corresponda, en respuesta a la Nota **DNCP/DVC Nº 37877/2012** respecto a la **"CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO PARA EXPOSICIÓN Y VENTA DE ARTESANÍA EN EL CHACO"**, a los efectos de realizar el descargo correspondiente acompañado con los documentos en copias autenticadas y foliadas, en base al informe respetivo realizado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).-

Con respecto al informe de verificación de contratos de la DNCP, punto **3.8 Verificación in situ: conclusiones de verificación**, respondemos de acuerdo a cada punto:

- **Ensayos.**
  Los ensayos no fueron realizados por no constar en las especificaciones técnicas y por considerar innecesario dicho trabajo por la magnitud de la obra. Es una obra sencilla, sin estructuras complejas.-

- **Resolución de designación de Fiscal.**
  La Resolución autenticada referente a la designación de Fiscal anexamos a este documento.-

- **Formulario de estructura de costos**.
  El Formulario de estructura de costos es un documento al que el Contratante no accede. Es posesión de la empresa constructora, porque en él se calculan los costos de materiales, mano de obra, fletes, entre otros, en forma particular y pormenorizado. La contratante solamente posee la planilla de cómputo métrico en forma general, con los costos en general y no desglosado.-

- Los revoques resquebrajados ya fueron tratados y están en buenas condiciones. Los resquebrajamientos son debido a un proceso normal de dilatación, a la incesante fuerza del viento y del alto grado de calor, los que hacen que las paredes sean más vulnerables a los resquebrajamientos. Además este fenómeno es "normal" en el sector, ya que ninguna obra está exenta de los mismos por la predominancia de la fuerza del viento y otras incidencias de la naturaleza en nuestra zona.-

VISTO Notificar a verificador técnico asignado

17/01/13
8:24.

Avda. Hindenburg 529 – S
Código Postal 9300, C.d.C. Nº 870
Telefax: 595 491 - 433374/5/6
E-mail: munifiladelfia@gmail.com
Ciudad de Filadelfia, Boquerón, Paraguay

38
TREINTA Y OCHO

NOTIFICADO

Andrea Espínola
Secretaria DVC - DNCP

REGISTRADO Y ARCHIVADO

- Según consta en las especificaciones "El tablero de acceso será de estructura metálica, instalado por un poste de hormigón, con jabalina de cobre y los tableros del interior de PVC anti-llamas, con llaves y disyuntor de procedencia europea". Se realizó de la forma mencionada. En el tablero ahora se disponen los identificadores de circuitos frente a las llaves que operan.-

- Todas las aberturas que han presentado herrumbre y las que no, también han sido tratadas con pinturas antióxido para posteriormente ser pintadas del color correspondiente. El tratamiento se ha realizado en forma general para todas las aberturas.-

- La acometida eléctrica del depósito no es provisoria y es una conexión aérea, que si requiere de mayor protección por la exposición al medio.-

- El revoque a la lona interior se ejecutó en los baños, y en el interior del resto del edificio el revoque filtrado para obtener mejor presentación.-

- El techo de chapas se ha realizado en su totalidad con estructuras de metal, perfiles de hierro; por la altura considerable, y para obtener mayor solidez y seguridad en toda la obra (en los dos bloques). No hubo variación en el precio y además por la escasez y alto costo de la madera en la zona, se definió ya prácticamente sobre la marcha el mencionado sistema constructivo al efectuar un rápido análisis sobre las desventajas de la madera en la zona en contrapartida con las estructuras metálicas.-

- Las aberturas que en principio estaban especificadas de madera, las exteriores fueron definidas y realizadas de metal por considerarse de mayor eficacia para el medio a ser sometidos, pues deberán estar en constante contacto con la lluvia y sol. Al ser de metal disminuye y evita el deterioro rápidamente. Se buscó ventaja, y ampliamente se ha logrado el propósito con estos materiales. Las interiores se mantienen de madera. Adjuntamos copias del libro de obras, en las cuales se mencionan los cambios efectuados.-

- La cuantificación de los cambios no se ha efectuado porque los mismos no han tenido variaciones transcendentales en el precio. Los pocos adicionales fueron compensados con la remanente de algunos ítems. Las modificaciones realizadas fueron siempre atendiendo la mejor forma de concreción de la obra y sin salir del costo contractual.-

- El relleno es un ítems que tuvo que realizarse obligatoriamente por la necesidad de colocar el piso y por la premura del tiempo, tuvo que efectuarse ya que no fue considerado en principio, pero fue mencionado en el libro de obras, lo cual anexamos una copia.-

- No se ha realizado ningún convenio modificatorio formal de los ítems contractuales por la premura del tiempo y los cambios fueron realizados dentro del margen de los costos estipulados y siempre teniendo en cuenta las ventajas y mejoramiento de la obra sin salir en lo posible del monto contractual. El propósito de los cambios fueron de mejoramiento para la obra, ya que los costos no han variado prácticamente de lo meramente estipulado. Siempre fue en consenso entre Contratante y Contratista, no fueron decisiones unilaterales, y cierto no existió convenios modificatorios, pero los cambios si fueron a través de notificaciones los cuales constan en el libro de obras.-

- Los Certificados Nº 2 y el Final, si fueron remitidos en su oportunidad, y son Exp. 246/2012 de fecha 22/03/2012 (folio 37 al 43) y Exp. 275/2012 de fecha 03/04/2012 (folio 102 al 109) respectivamente. Reenviamos nuevamente los mismos para corroborar los mismos.-

- Anexamos fotografías actuales de la obra. Desde el inicio, toda la obra ha sido construida de la mejor manera posible, atendiendo siempre la seguridad, la calidad, y la funcionalidad, dentro de los costos estipulados.-

En cuanto a los puntos 4.5, 4.6 y 4.7:

- Anexamos a este documento las pólizas originales para Garantía de Anticipo y de Fiel Cumplimiento.-

- Anexamos a este documento copias de facturas y recibos de dinero de los pagos realizados al Contratista en su totalidad. En cuanto a las multas por retraso en la ejecución de la obra, no es imputable al mismo, debido a que la Municipalidad no contaba con el terreno para el inicio de la obra, según lo pactado inicialmente en el contrato.-

- En cuanto a la retención de Fondos de Reparo, no se realizó en la Certificación Nº 1, debido al retraso inicial de la obra. Sin embargo, el pago por cancelación de la obra, se realizó dos meses posteriores al acta de la Recepción Final de la obra, como garantía de la obra.-

Acompaña el presente documento 38 (treinta y ocho) hojas foliadas.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle y desearle éxitos en sus gestiones.-

CARLOS MENDOZA
Secretario General

BERTHOLD DÜRKSEN
Intendente Municipal

Avda. Hindenburg 529 – S
Código Postal 9300, C.d.C. Nº 870
Telefax: 595 491 - 433374/5/6
E-mail: munifiladelfia@gmail.com
Ciudad de Filadelfia, Boquerón, Paraguay

410
CUARENTA

		TUAL		
FECHA	14/12/2012			
REFERENCIA	LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 03/2011 AD REFERENDUM **"CONSTRUCCION DE EDIFICIO PARA EXPOSICION Y VENTAS DE ARTESANIAS INDIGENAS DEL CHACO"**		**ID**	222191/2011
EXPTE.	6182		**FECHA**	11/05/2012
CONTRATANTE	Municipalidad de Filadelfia			
CONTRATISTA:	Ing. Pedro Torres Amarilla			
FIZCALIZACION	Arq. Mercedes Miranda, Enc. Dpto. Planif. Munic. Y Urb., Dpto. Obras			
CONTRATO Nº 15/2011	**FECHA**	11/08/2011	**PLAZO DE VIGENCIA**	90 días a partir de la firma del mismo
ACTA DE INICIO	**FECHA**	30/12/2011	**PLAZO DE EJECUCION**	90 días a partir de la Orden de Ejecución.
RECEPCION PROVISORIA		22/03/2012	**RECEPCION FINAL**	03/04/2012
ADENDA DE CONTRATO N° 22/2011	Extensión de Vigencia del contrato.		**FECHA**	11/01/2011

1- ALCANCE DE NUESTRO TRABAJO

En general el ITV (Informe Técnico de Verificación) es el resultado de la comparación de las Especificaciones Técnicas, Planos y Planillas del llamado en cuestión, con la documentación recibida de la Contratante y lo relevado en la Verificación in situ.

El ITV no pretende ser una Auditoria Técnica o Peritaje, sí una herramienta indicativa del cumplimiento de los aspectos técnicos establecidos en el contrato del proceso licitatorio verificado y que el mismo sea de utilidad para el profesional que realiza el informe de ejecución contractual de la Dirección de Verificación de Contratos. Pudiendo existir ítems no mencionados en el ITV, sin que ello signifique negligencia, impericia o imprudencia.

2- ANTECEDENTES

Ing. Víctor Zaputovich
Verificador Técnico
DVC - DNCP

La verificación de las obras derivadas del mencionado contrato se realizó de oficio como consecuencia del Memorándum NC N° 31/12 del 16/02/2012 que dio lugar al Formulario de Verificación N° 6 compuesto por los siguientes documentos:

Dictamen 2/2011: De fecha 11/11/2011 por el cual la Asesoría Legal da su parecer favorable a la ampliación de vigencia del Contrato N° 15/2011.

Resolución IM N° 270/2011: De fecha 11/11/2011 por el cual Intendente Municipal aprueba la suscripción de la Adenda N° 22/2011 del Contrato N° 15/2011.

Adenda N° 22/2011: De fecha 11/11/2011 por el cual se prorroga la vigencia del contrato

NRUOC N° 214/2011: Nota de la Municipalidad de Filadelfia de fecha 11/11/2011 por la cual se notifica a la DNCP la ampliación del plazo de ejecución del Contrato N° 15/2011, y solicita la difusión a través del Portal.

NOTA DNCP N° 1080/2012: Nota de la DNCP del 02/01/2012 a la Municipalidad de Filadelfia por la cual le informa que la ampliación del plazo de ejecución del Contrato N° 15/2011 no ha sido difundido/a través del Portal de Contrataciones y que el contrato no estaba vigente en le momento de la ampliación.

NOTA DNCP N° 1482/2012: Nota de la DNCP del 30/01/2012 a la Municipalidad de Filadelfia por la cual le informa que la ampliación del plazo de ejecución del Contrato N° 15/2011 presenta falencia en el cumplimiento de *"Solo podrán celebrarse convenios modificatorios en el medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento de monto y plazo originalmente pactados Art. 62 Ley 2051".*

NRUOC N° 08/2012: Nota de la Municipalidad de Filadelfia de fecha 31/01/2012 por la cual se contesta la NOTA DNCP N° 1482/2012.

3 DOCUMENTOS REGISTRADOS

Para el análisis de la presente verificación técnica de la ejecución de la contratación de referencia se dispone de los siguientes documentos:

Ing. Víctor Zaputovich
Verificador Técnico
DNCP

- Nota DNCP/DVC N° 7750/12 de fecha 25/04/2012 por la cual se solicita la remisión de todas las documentaciones referente al presente contrato.

- Expediente N° 5709 de fecha 03/05/2012 por la cual solicita prórroga para la entrega de las documentaciones solicitadas en la nota DNCP/DVC N° 7750/2012 de fecha 25/04/2012.

- Nota DNCP/DVC N° 9335/12 de fecha 11/05/2012 por la cual se concede la prórroga solicitada en Expediente N° 5709/2012 de fecha 03/05/2012.

- Expediente N° 6182 (*) de fecha 11/05/2012 por la cual remiten las documentaciones solicitadas en la nota DNCP/DVC N° 7750/2012 de fecha 25/04/2012.

- Acta de Verificación in situ N° 209 de fecha 19/09/2012 en la que se deja asentado que en la obra se tomaron medidas y fotografías.

3- <u>VERIFICACION DOCUMENTAL DEL EXPEDIENTE N° 12014 DE FECHA 29/08/2012 POR LA CUAL SE REMITEN LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS TENICOS.</u>

➔ Certificados de Obras quincenales o mensuales emitidos.

- ❖ Se adjunta Certificado N° 1 de fecha 09/02/2012 (folio 09-10-11) (*)

<u>DNCP:</u> folio 15 al 202 (*) el mismo evaluaremos en particular posteriormente.

➔ Acta de Inicio de Obras

- ❖ Se adjunta Acta de Inicio de Obra (folio 28) (*)

<u>DNCP:</u> No corresponde ningún descargo.

➔ Cronograma de Obra presentado por las contratistas.

Ing. Víctor Zaputovich
Verificador Técnico
DVC - DNCP

DNCP: No corresponde ningún descargo.

➔ Notas de Obras (Contratante – Contratista)

- Nos se realizó

DNCP: No corresponde ningún descargo

➔ Planos del llamado

- Plano de llamado.
- Plano final

DNCP: No corresponde ningún descargo

➔ Ordenes y Servicio

- No se tiene.

DNCP: No corresponde ningún descargo

En conclusión la contratante no remite los documentos solicitados en Nota DNCP/DVC N° 6182/12 de fecha 11/05/2012 que pasamos a citar:

- Ensayos.
- Resolución de designación de los Fiscales.
- Formulario de estructura de costos ofertados.

5- VERIFICIACION IN SITU

En el Acta de Verificación in situ N° 209 de fecha 19/09/2012 se aclara lo siguiente:

Ing. Víctor Zaputovich
Verificador Técnico
DVC - DNCP

"...Se tomaron medidas y fotografías..."

Pasamos a mostrar fotos resaltantes de la Verificación in situ correspondiente:

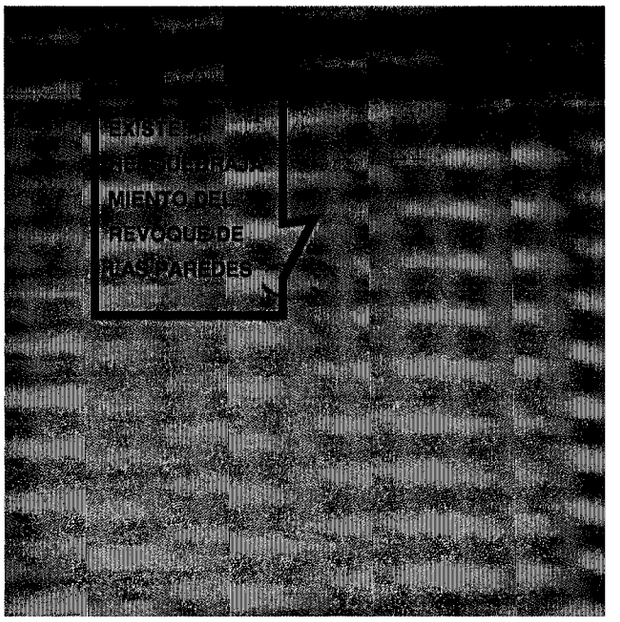

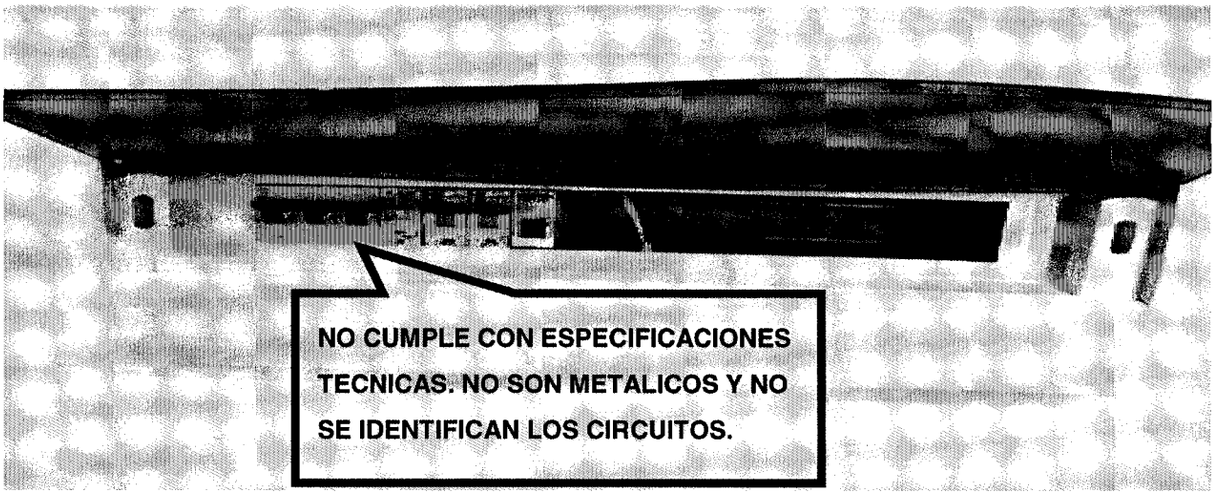

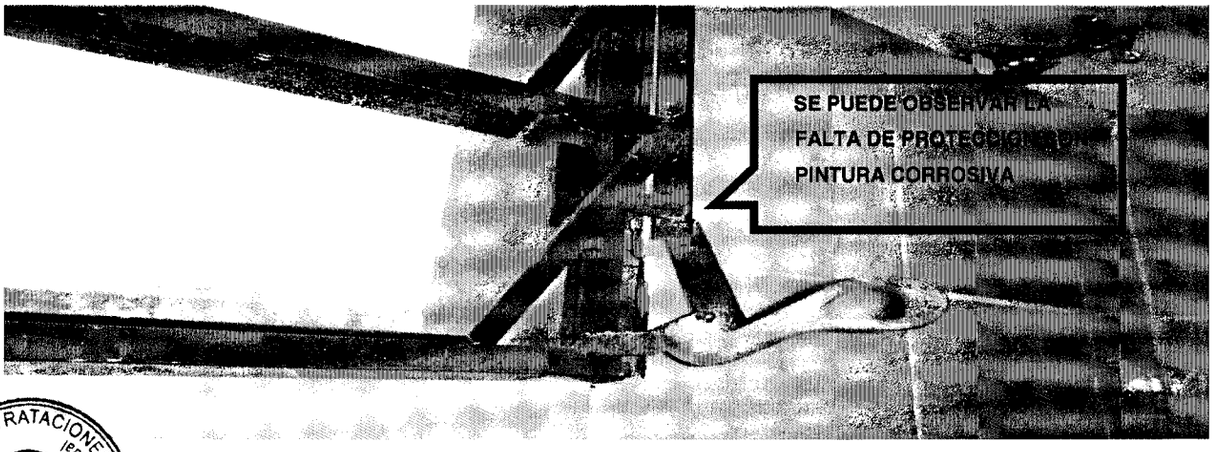

Ing. Víctor Zaputovich
Verificador Técnico
DNCP - DNCP

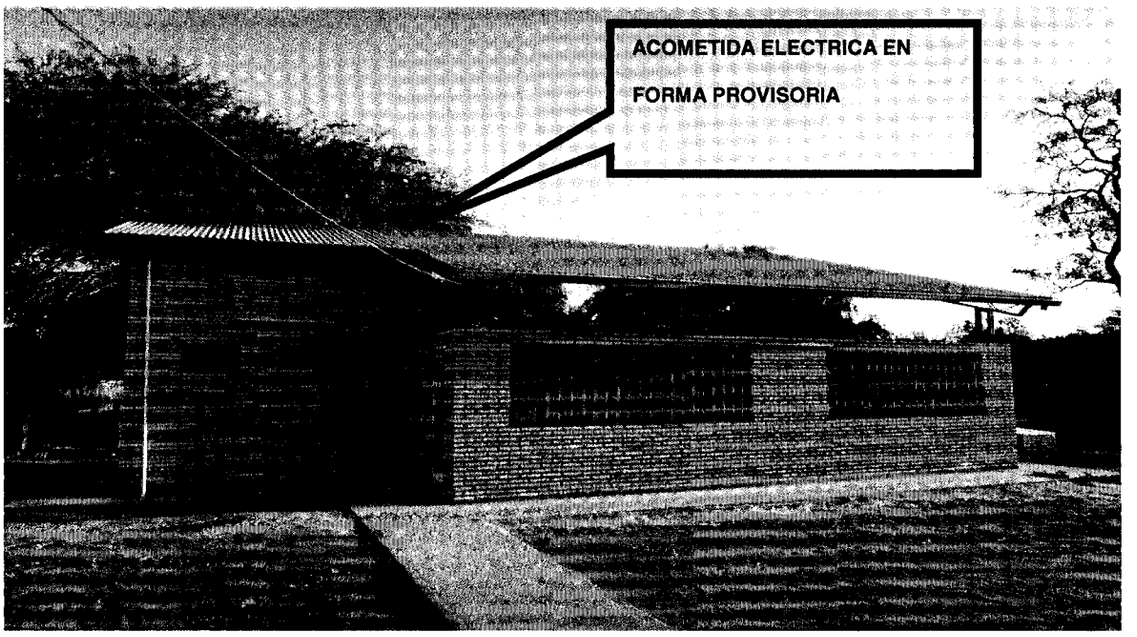

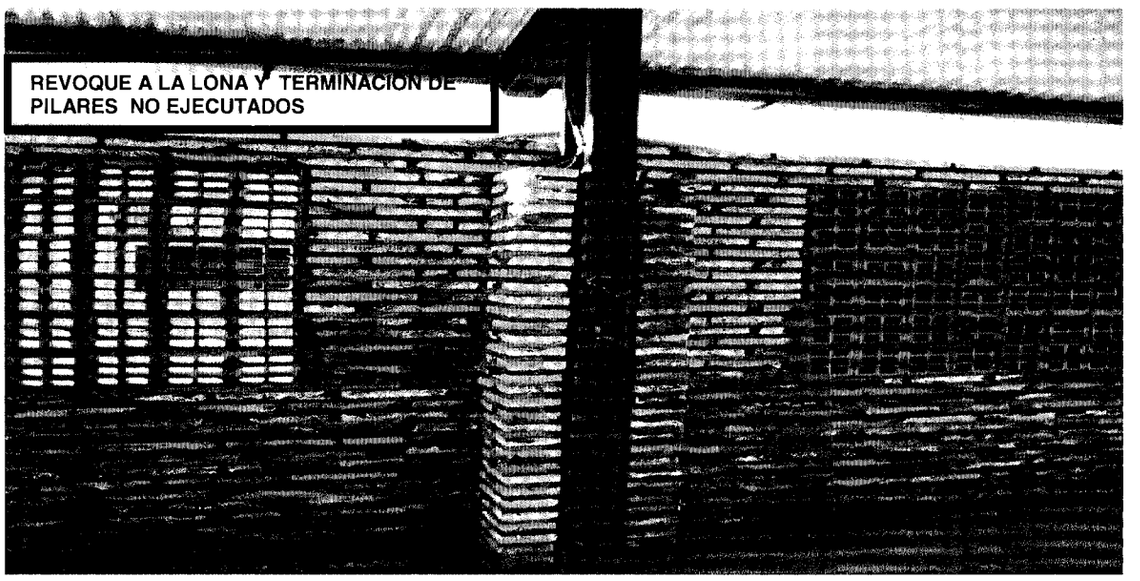

De la verificación in situ podemos concluir:

- Los revoques presentan resquebrajamiento y la obra es nueva.
- Los tableros no son metálicos como establece las Especificaciones Técnicas y no se identifican los circuitos.
- Las aberturas metálicas presenta signos de herrumbre y no se observa pintura anticorrosiva.

Ing. Víctor Zaputovich
Verificador Técnico
DVC - DNCP

- La acometida eléctrica del depósito es provisoria sin ningún tipo de protección en la intemperie.

- El revoque interior del Depósito no se ejecutó, pero se certificó.

6- PLANILLA DE ITEMS CONTRACTUALES

Aclaración: NO VISUALIZAMOS significa que no vemos a simple vista dicho ítem o la ejecución del mismo por lo que no certificamos la existencia del mismo ni si se cumple con **las Especificaciones Técnicas.**

	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	OBSERVACION
	CENTRO DE ARTESANÍA INDÍGENA Y NO INDÍGENA DEL CHACO			
1	REPLANTEO Y MARCACION	M2	435	NO VISUALIZAMOS
	Cimiento			
2	CIMIENTO H°C°	M3	3,5	NO VISUALIZAMOS
3	CIMIENTO P°B°	M3	29,28	NO VISUALIZAMOS
4	VIGA CADENA INFERIOR 27/27	ML	92,00	NO VISUALIZAMOS
	Mampostería			
5	MAMPOSTERIA DE NIVELACION 0,30	M2	58,70	NO VISUALIZAMOS
6	MAMPOSTERIA DE NIVELACION 0,15	M2	650,00	EJECUTADO
7	AISLACION HORIZONTAL	ML	125,00	NO VISUALIZAMOS
8	REVOQUE INTERIOR A LA LONA	M2	260,30	EJECUTADO
9	DINTEL ENVARILLADO	ML	40,00	NO VISUALIZAMOS
10	REVOQUE INTERIOR FILTRADO	M2	178,00	EJECUTADO
	Estructuras			
11	TECHO CHAPA/ESTRUCTURA. MAD.	M2	490	EJECUTADO. **NO CUMPLE CON E.T. LA ESTRUCTURA NO ES DE VARILLA Y LAS VIGAS Y CORREAS NO SON DE MADERA**
8	DINTEL ENVARILLADO	ML	40	NO VISUALIZAMOS
12	CIELO RAZO MACHIMBRE (EXT)	M2	57	**NO SE EJECUTO**
13	CIELO RAZO PVC (INT)	M2	268,99	EJECUTADO
14	PARED VISTO 45/45 DE PILAR	ML	37,80	EJECUTADO
15	RELLENO CASCOTILLO DEL PILAR	M3	4,50	NO VISUALIZAMOS
	Piso			
16	CONTRAPISO	M2	390,50	NO VISUALIZAMOS

Ing. Víctor Zaputovich
Verificador Técnico
DVC - DNCP

17	ALISADA O CARPETA 1/3	M2	268,99	EJECUTADO
18	ALISADA LLANEADO EXTERIOR	M2	121,50	EJECUTADO
19	ZOCALO	ML	80,00	EJECUTADO
20	PISO CERAMICO	M2	268,99	EJECUTADO
21	AZULEJO	M2	34,00	EJECUTADO
	Aberturas			
22	VENTANA 1,20X1,50 C/VIDRIO TRANS.	UN	3	EJECUTADO
23	VENTANA 1,20X1,20	UN	6	EJECUTADO
24	PUERTA 0,80X2,10 PLACA	UN	4	EJECUTADO
25	PUERTA 0,70X2,10 PLACA	UN	3	EJECUTADO
26	PUERTA Y VENTANA ACCESO	UN	1	EJECUTADO
27	BALANCIN BAÑO 0,40 X 0,60 C/VIDRIO	UN	3	EJE CUTADO
	Inst. Eléctrica			
28	GESTION Y CONEXIÓN TRIF.	GL	1	NO VISUALIZAMOS
29	INSTALACION ELECTRICA	BC	60	EJE CUTADO
30	ACOMETIDA ELECTRIC A P/CIRC.	GL	3	EJECUTADO
31	TABLERO GENERAL	GL	1	EJECUTADO
32	PROVISION DE VENTILADOR DE TECHO	UN	5	EJECUTADO
	Pintura			
33	PINTURA ABERTURA DE MADERA	M2	61,15	EJECUTADO
34	PINTURA ABERT. METALICA	M2	1,45	EJECUTADO
35	PINTURA INTERIOR A LA CAL C/ FIJAD.	M2	404,30	EJE CUTADO
36	PINTURA SILICONADA ALTURA 1M.	M2	77,08	NO VISUALIZAMOS
	Varios			
37	ALJIBE C/BOMBA TIPO VALCO	GL	1	EJE CUTADO
38	POZO CIEGO 250X300	GL	1	NO VISUALIZAMOS
39	REGISTRO CLOACAL 50/50	UN	3	EJECUTADO
40	REGISTRO P/AGUA DE ALJIBE 40X40	UN	2	EJECUTADO
41	CANALETA DE DESAGUE BAJADA	ML	75	EJE CUTADO
42	BAÑO EQUIPADO	GL	3	EJECUTADO
43	CAÑERIA DE DESAGUE AGUA SUBTERR.	ML	15	NO VISUALIZAMOS
	DEPOSITO			
	Trabajos preliminares			
1	REPLANTEO Y MARCACION	M2	51	NO VISUALIZAMOS
	Cimiento			
2	CIMIENTO H°C°	M3	1	NO VISUALIZAMOS
3	VIGA CADENA INTERIOR 13/27	ML	38	NO VISUALIZAMOS
	Mampostería			
4	MAMPOSTERIA NIVELACION 0,15 H-1 M	M2	63	EJECUTADO

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Dirección de Verificación Contractual

Ing. Víctor Zaputovich
Verificador Técnico
DVC - DNCP

5	LADRILLO CONVOCO H-1M	M2	16,20	EJECUTADO
6	REVOQUE INTERIOR (A LA LONA)	M2	10,00	**NO EJECUTADO**
	Estructuras			
7	TECHO CHAPA/ESTRUCT. MADERA	M2	53,55	EJECUTADO. **NO CUMPLE CON E.T. LA ESTRUCTURA NO ES DE VARILLA Y LAS VIGAS Y CORREAS NO SON DE MADERA**
8	DINTEL ENVARILLADO	ML	5	NO VISUALIZAMOS
9	PARED VISTO 45/45 DE PILAR	M2	4,80	NO EJECUTADO
10	RELLENO CASCOTILLO DEL PILAR	ML	0,60	NO VISUALIZAMOS
	Piso			
11	CONTRAPISO	M2	50,70	NO VISUALIZAMOS
12	ALISADA O CARPETA 1/3	M2	50,70	EJECUTADO
13	ALISADO RUSTICO	M2	121,50	EJECUTADO
	Aberturas			
14	ABERTURAS DE MADERAS C/ MARC. PUERTA 0.70 X 2.10 PLACA	UN	2	**EJECUTADO. NO CUMPLE CON LAS E.T..**
15	BALANCIN BAÑO 0.40X.60 C/VIDRIO	UN	2	EJECUTADO
	Inst. Eléctrica			
16	INSTALACION ELECTRICA	BC	11	NO VISUALIZAMOS
17	ACOMETIDA ELECTRICA P/CIRC		1	EJECUTADO
	Varios			
18	ALJIBE C/BOMBA MANUAL	GL	1	EJECUTADO
19	POZO CIEGO 250X300	GL	1	NO VISUALIZAMOS
20	REISTRO CLOACAL 50/50	UN	1	EJECUTADO
21	REGISTRO P/AGUA DE ALJIBE 40X40	UN	1	EJECUTADO
22	CANALETA DE DESAGUE BAJADA	ML	12	EJECUTADO
23	EQUIPO, INODOR, CANILLA, DUCHA FR.	ML	1	EJECUTADO
24	CAÑERIA DE DESAGUE AGUA SUBT.	ML	3	NO VISUALIZAMOS

7- CERTIFICACIONES

Existen ítems que NO VISUALIZAMOS pero consideramos la certificación del mismo (porque no se puede realizar el siguiente ítem si no se ejecutó el mismo) sin certificar que los mismos se realizaron de acuerdo a las especificaciones técnicas.

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Dirección de Verificación Contractual

Ing. Víctor Zaputovich
Verificador Técnico
DVC - DNCP

Presentamos la planilla de la certificación (Certificado N° 1 y 2, folio 38 y 39 (*)) total de cada ítem y sus diferencias respecto a lo ofertado (+ Adicional; – A favor de la contratante):

	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Costo Total Ofertado	Costo Total Certificado	Diferencia
	CENTRO DE ARTESANÍA INDÍGENA Y NO INDÍGENA DEL CHACO					
1	REPLANTEO Y MARCACION	M2	435	652.500	652.500	0
	Cimiento					
2	CIMIENTO H°C°	M3	3,5	1.207.500	1.207.500	0
3	CIMIENTO P°B°	M3	29,28	18.739.200	18.739.200	0
4	VIGA CADENA INFERIOR 27/27	ML	92,00	12.420.000	14.418.000	+ 1.998.000
	Mampostería					
5	MAMPOSTERIA DE NIVELACION 0,30	M2	58,70	8.805.000	11.650.500	+ 2.845.500
6	MAMPOSTERIA DE NIVELACION 0,15	M2	650,00	53.950.000	35.980.500	- 17.969.500
7	AISLACION HORIZONTAL	ML	125,00	3.500.000	3.182.438	- 317.562
8	REVOQUE INTERIOR A LA LONA	M2	260,30	6.117.050	4.814.445	- 1.302.605
9	DINTEL ENVARILLADO	ML	40,00	920.000	4.140.000	+ 3.220.000
10	REVOQUE INTERIOR FILTRADO	M2	178,00	4.574.600	8.276.942	+ 3.702.342
	Estructuras					
11	TECHO CHAPA/ESTRUCTURA. MAD.	M2	490	88.200.000	88.200.000	0
8	DINTEL ENVARILLADO	ML	40	-	-	-
12	CIELO RAZO MACHIMBRE (EXT)	M2	57	5.700.000	0	- 5.700.000
13	CIELO RAZO PVC (INT)	M2	268,99	24.209.100	24.209.100	0
14	PARED VISTO 45/45 DE PILAR	ML	37,80	2.173.500	2.173.500	0
15	RELLENO CASCOTILLO DEL PILAR	M3	4,50	517.500	517.500	0
	Piso					
16	CONTRAPISO	M2	390,50	11.129.250	12.074.310	+ 945.060
17	ALISADA O CARPETA 1/3	M2	268,99	6.993.740	7.090.980	+ 97.240
18	ALISADA LLANEADO EXTERIOR	M2	121,50	3.183.300	3.648.088	+ 464.788
19	ZOCALO	ML	80,00	1.744.000	2.683.798	+ 939.798
20	PISO CERAMICO	M2	268,99	20.174.250	21.331.500	+ 1.157.250
21	AZULEJO	M2	34,00	2.148.800	3.463.992	+ 1.315.192
	Aberturas					
22	VENTANA 1,20X1,50 C/VIDRIO TRANS.	UN	3	1.965.000	1.965.000	0
[illegible]	VENTANA 1,20X1,20	UN	6	3.930.000	2.620.000	- 1.310.000
24	PUERTA 0,80X2,10 PLACA	UN	4	4.320.000	4.320.000	0

Ing. Víctor Zaputovich
Verificador Técnico
DVC - DNCP

25	PUERTA 0,70X2,10 PLACA	UN	3	3.240.000	3.240.000	0
26	PUERTA Y VENTANA ACCESO	UN	1	1.550.000	1.550.000	0
27	BALANCIN BAÑO 0,40 X 0,60 C/VIDRIO	UN	3	960.000	960.000	0
	Inst. Eléctrica					
28	GESTION Y CONEXIÓN TRIF.	GL	1	575.000	575.000	0
29	INSTALACION ELECTRICA	BC	60	5.520.000	5.888.000	+ 368.000
30	ACOMETIDA ELECTRIC A P/CIRC.	GL	3	414.000	414.000	0
31	TABLERO GENERAL	GL	1	500.000	500.000	0
32	PROVISION DE VENTILADOR DE TECHO	UN	5	2.012.500	2.012.500	0
	Pintura					
33	PINTURA ABERTURA DE MADERA	M2	61,15	1.100.700	224.280	- 876.420
34	PINTURA ABERT. METALICA	M2	1,45	26.100	900.000	+ 873.900
35	PINTURA INTERIOR A LA CAL C/ FIJAD.	M2	404,30	3.032.250	3.842.175	+ 809.925
36	PINTURA SILICONADA ALTURA 1M.	M2	77,08	1.348.900	5.265.908	+ 3.917.008
	Varios					
37	ALJIBE C/BOMBA TIPO VALCO	GL	1	12.000.000	12.000.000	0
38	POZO CIEGO 250X300	GL	1	1.750.000	1.750.000	0
39	REGISTRO CLOACAL 50/50	UN	3	750.000	750.000	0
40	REGISTRO P/AGUA DE ALJIBE 40X40	UN	2	500.000	500.000	0
41	CANALETA DE DESAGUE BAJADA	ML	75	4.500.000	3.690.000	- 810.000
42	BAÑO EQUIPADA	GL	3	5.400.000	5.400.000	0
43	CAÑERIA DE DESAGUE AGUA SUBTERR.	ML	15	345.000	345.000	0
	DEPOSITO					
	Trabajos preliminares					
1	REPLANTEO Y MARCACION	M2	51	76.500	76.500	0
	Cimiento					
2	CIMIENTO H°C°	M3	1	345.000	345.000	0
3	VIGA CADENA INTERIOR 13/27	ML	38	5.130.000	5.049.000	- 81.000
	Mampostería					
4	MAMPOSTERIA NIVELACION 0,15 H-1 M	M2	63	5.229.000	7.932.310	+ 2.703.310
5	LADRILLO CONVOCO H-1M	M2	16,20	2.025.000	2.025.000	0
6	REVOQUE INTERIOR (A LA LONA)	M2	10,00	235.000	690.900	+ 455.900
	Estructuras					
7	TECHO CHAPA/ESTRUCT. MADERA	M2	53,55	9.369.000	11.358.000	+ 1.719.000
8	DINTEL ENVARILLADO	ML	5	115.000	860.200	+ 745.200
9	PARED VISTO 45/45 DE PILAR	M2	4,80	276.000	276.000	0
10	RELLENO CASCOTILLO DEL PILAR	ML	0,60	69.000	69.000	0
	Piso					
11	CONTRAPISO	M2	50,70	1.444.950	3.149.820	+ 1.704.870

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS - Dirección de Verificación Contractual

Ing. Víctor Zaputovich
Verificador Técnico
DVC - DNCP

12	ALISADA O CARPETA 1/3	M2	50,70	1.318.200	1.211.600	- 106.600
13	ALISADO RUSTICO	M2	121,50	3.183.300	1.674.704	-1.508.596
	Aberturas					
14	ABERTURAS DE MADERAS C/ MARC. PUERTA 0.70 X 2.10 PLACA	UN	2	2.160.000	2.160.000	0
15	BALANCIN BAÑO 0.40X.60 C/VIDRIO	UN	2	640.000	640.000	0
	Inst. Eléctrica					
16	INSTALACION ELECTRICA	BC	11	1.012.000	1.012.000	0
17	ACOMETIDA ELECTRICA P/CIRC		1	138.000	138.000	0
	Varios					
18	ALJIBE C/BOMBA MANUAL	GL	1	11.000.000	11.000.000	0
19	POZO CIEGO 250X300	GL	1	1.750.000	1.750.000	0
20	REISTRO CLOACAL 50/50	UN	1	250.000	250.000	0
21	REGISTRO P/AGUA DE ALJIBE 40X40	UN	1	250.000	250.000	0
22	CANALETA DE DESAGUE BAJADA	ML	12	720.000	720.000	0
23	EQUIPO, INODOR, CANILLA, DUCHA FR.	ML	1	1.799.310	1.799.310	0
24	CAÑERIA DE DESAGUE AGUA SUBT.	ML	3	69.000	69.000	
	TOTAL DE LO COMPENSADO					0

Comparando los cuadros anteriores podemos detectar:

- Que el Ítem 11 TECHO CHAPA /ESTRUCTURA MADERA (Centro de Artesanía) se ejecutó el 100% pero no cumple con las Especificaciones Técnicas, la estructura no es de varilla y las vigas y las correas no son de madera. Toda la estructura se ejecutó de perfiles. Ídem para el ítem 7 TECHO CHAPA /ESTRUCTURA MADERA (Deposito).

- Que no se ejecutó el ítem 6 REVOQUE INTERIOR (A LA LONA) (Depósito) sin embargo la obra cuenta con Recepción Definitiva. Además se certificó una cantidad mayor a lo ofertado.

- Que no se ejecutó el ítem 14 ABERTURAS DE MADERAS C/ MARC. PUERTA 0.70X2.10 (Deposito), los mismos se ejecutaron de metal. El presente ítem no se ejecutó de acuerdo a las Especificaciones Técnicas.

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS - Dirección de Verificación Contractual

Ing. Víctor Zaputovich
Verificador Técnico
DVC - DNCP

- Que el fiscal a su informe de fecha 03/04/2012 (folio 102, 103 y 104)* adjunta el Anexo 1 donde detalla los rubros no ejecutados el 100% y los ejecutados en mayor cantidad que los ofertados (Adicional) en el presente llamado, sin embargo no registramos convenios modificatorios en los cuales se formalizan las modificaciones de los ítems contractuales. El total de lo compensado nos da cero(0) y en el Acta de Recepción Final se afirma ***"...El contratante manifiesta que el costo final de la ejecución material de la obra terminada ha sido de 381.673.000 guaraníes..."*** , sin embargo no registramos en el Anexo 1 la cuantificación en Gs. de los cambios en los tirantes, correas y aberturas de madera por metal.

8- LIBRO DE OBRA

Analizando el libro de obra desde el N° 101 de fecha 17/01/2012 al N° 130 de fecha 03/04/2012 vemos que:

Libro de Obra N° 109 de fecha 01/02/2012: *"...El relleno es uno de los rubros que tuvo que completarse debido a que no estaba computado y sin ello es imposible realizar la colocación del contrapiso y posterior piso...".* Al no considerarse el ítem relleno debió considerarse en un Convenio Modificatorio como ítem Adicional.

Libro de Obra N° 116 de fecha 17/02/2012: *"...Se carga el caminero exterior con cascotes. Este rubro fue modificado por el rubro N° 12 Cielorraso de machimbre exterior, ya que viendo que en el acceso la altura de las estructuras de metal en los pilares le da mayor jerarquía el edificio que colocándoles el cielorraso y la tapa en fachada, entonces de acuerdo entre el fiscal de obras y el Ing. Torres se procede a realizar el trabajo de compensación de los cielorrasos pro el caminero perimetral y el caminero, unión entre el Bloque 1 y Bloque 2, permitiendo así la unión o conexión entre los 2 bloques..."* . No registramos ninguna planilla de compensación de rubro con su correspondiente estudio de costos y cómputos, tampoco ningún Convenio Modificatorio al respecto.

9- FISCALIZACIÓN

Ing. Víctor Zaputovich
Verificador Técnico

No registramos documentación alguna por parte de la contratante donde se designan a la fiscal Arq. Mercedes Miranda funcionaria de la Municipalidad como fiscal de la obra del presente llamado.

Los Informes de Obra suministrados son los siguientes:

Informe del 10/02/2012: Corresponde al Expediente N° 115/2012 del Certificado N° 1 por la cual se autoriza el pago del mismo 170.873.020 Gs.

Informe del 22/03/2012: Corresponde al Expediente N° 246/2012 del Certificado N° 2 por la cual se autoriza el pago del mismo.

Informe del 03/04/2012: Corresponde al Expediente N° 275/2012 en el cual se recomienda el desembolso del Certificado final.

No registramos el Certificado N° 2 y el Certificado final.

10. CONCLUSION

10.1 En conclusión la contratante no remite los documentos solicitados en Nota DNCP/DVC N° 6182/12 de fecha 11/05/2012 que pasamos a citar:

- Ensayos.
- Resolución de designación de los Fiscales.
- Formulario de estructura de costos ofertados.

10.2 Los revoques presentan resquebrajamiento y la obra es nueva

10.3 Los tableros no son metálicos como establece las Especificaciones Técnicas y no se identifican los circuitos.

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Dirección de Verificación Contractual

Ing. Víctor Zaputovich
Verificador Técnico
DVC - DNCP

10.4 Las aberturas metálicas presentan signos de herrumbre y no se observa pintura anticorrosiva.

10.5 La acometida eléctrica del depósito es provisoria y sin ningún tipo de protección en la intemperie.

10.6 El revoque a la lona interior no se ejecutó, pero se certificó mayor cantidad de lo ofertado lo cual representa un hecho irregular.

10.7 El Ítem 11 TECHO CHAPA /ESTRUCTURA MADERA (Centro de Artesanía) se ejecutó el 100% pero no cumple con las Especificaciones Técnicas, la estructura no es de varilla y las vigas y las correas no son de madera. Toda la estructura se ejecutó de perfiles. Ídem para el ítem 7 TECHO CHAPA /ESTRUCTURA MADERA (Depósito).

10.8 No se ejecutó el ítem 14 ABERTURAS DE MADERAS C/ MARC. PUERTA 0.70X2.10 (Depósito), los mismos se ejecutaron de metal. El presente ítem no se ejecutó de acuerdo a las Especificaciones Técnicas.

10.9 Que el fiscal a su informe de fecha 03/04/2012 (folio 102, 103 y 104)* adjunta el Anexo 1 donde detalla los rubros no ejecutados el 100% y los ejecutados en mayor cantidad que los ofertados (Adicional) en el presente llamado, sin embargo no registramos convenios modificatorios en los cuales se formalizan las modificaciones de los ítems contractuales. El total de lo compensado nos da cero(0) y en el Acta de Recepción Final se afirma ***"...El contratante manifiesta que el costo final de la ejecución material de la obra terminada ha sido de 381.673.000 guaraníes..."*** , sin embargo no registramos en el Anexo 1 la cuantificación en Gs. de los cambios en los tirantes, correas y aberturas de madera por metal.

10.10 El ítem RELLENO debió considerarse en un Convenio Modificatorio como un ítem Adicional.

10.11 No registramos Convenio Modificatorio para las compensaciones que fueron realizadas en la presente obra.

Ing. Víctor Zaputovich
Verificador Técnico
DNCP

10.12 No registramos el Certificado N° 2 y el Certificado final.

Ing. Victor Zaputovich
Verificador Técnico

ANEXO I

DNCP
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

PARAGUAY BICENTENARIO 209

ACTA DE VERIFICACION *IN SITU*
Dirección de Verificación de Contratos

En la Ciudad de Filadelfia, a los 19 Día/s del mes de Setiembre de 2012, siendo las 17 : 30 Horas, los funcionarios de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) Nigel Gómez, Mario Sanabria y —, se constituyen en el lugar de entrega de bienes/ejecución de la obra/prestación de servicios, sito en _____ a fin de efectuar una Verificación *in situ*, de la ejecución del llamado N° —, modalidad LPN, con ID N° 222191 Año 2011, contrato suscrito entre Municipalidad de Filadelfia, y la empresa Ing. Pedro Torres de —, para constatar la entrega/realización/prestación de los bienes/obras/servicios de lo previsto en la cláusula — del Contrato y/o apartado — del PByC, y su adecuación con las especificaciones técnicas.

Asimismo, se encuentran presentes en la verificación efectuada, además de los funcionarios nombrados, las siguientes personas, con indicación de sus respectivos cargos y de la Institución a la que pertenecen:

Nombre	Cargo	Institución
Flor de Lino Yegros	Empleada del Centro de Artesanía	

En tal sentido los funcionarios de la Dirección Nacional, llevaron a cabo la verificación de los bienes/obras/servicios entregados o realizados, en el lugar indicado, encontrando lo siguiente:

Descripción	Cantidad	Obs.
✓		
✓		
✓		
✓		
✓		
✓		
✓		
✓		

Observación

Se tomaron medidas, y fotografías.

Firman el presente acta los funcionarios mencionados y las demás personas presentes.

Firmante y Aclaración: Nigel Gómez — Firmante y Aclaración: [illegible]
Firmante y Aclaración: Mario Sanabria — Firmante y Aclaración:
Firmante y Aclaración: — Firmante y Aclaración:

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS — Dirección de Verificación Contractual

Ing. Víctor Zaputovich
Verificador Técnico

EEUU N° 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

| EVALUACION DE DESCARGO | | |

En los descargos tanto de la contratante como la contratista no se refirieron sobre este punto, por lo tanto se mantiene la conclusión.

4.2 De lo que entiende, es que realizaron modificaciones a las EETT y PBC requerido por la contratante por lo que dichos cambios no fueron comunicados a la DNCP ni publicados en el SICP. Cabe resaltar, que teniendo deficiencias en las EETT no debería haberse realizado la RECEPCIÓN FINAL DE LA OBRA por parte de la Contratante.

En los descargos tanto de la contratante como la contratista no se refirieron sobre este punto, por lo tanto **se mantiene la conclusión.**

4.3 Con respecto, a las recepciones de obras se tienen las siguientes observaciones:

- **No registramos Convenio Modificatorio para las compensaciones que fueron realizadas en la presente obra.**
- **El total de lo compensado nos da cero (0) y en el Acta de Recepción Final se afirma "...El contratante manifiesta que el costo final de la ejecución material de la obra terminada ha sido de 381.673.000 guaraníes...". Sin embargo, no registramos en el Anexo 1 la cuantificación en Gs. de los cambios en los tirantes, correas y aberturas de madera por metal.**

En los descargos tanto de la contratante como la contratista no se refirieron sobre este punto, por lo tanto **se mantiene la conclusión**

4.4 Dichas "*modificaciones de los ítems contractuales*" al contrato deben realizarse mediante ADENDA, posteriormente deberá ser comunicado a la DNCP, para la publicación en el SICP.

En los descargos tanto de la contratante como la contratista no se refirieron sobre este punto, por lo tanto **se mantiene la conclusión.**

Abg. Mario Sanabria
Verificador Contractual
DVC/DNCP

Abog. Cynthia Leite de Lezcano
Directora de Verificación de Contratos DNCP

4.5 No consta entre la documentación remitida a esta Dirección, la presentación de la pólizas originales de Garantías de Anticipo y Fiel Cumplimiento de contrato.

La contratante adjunto en su descargo documentos pólizas de garantía de anticipo y de fiel cumplimiento (Folio 32 Garantía de Anticipo) vigencia 09/12/11 hasta 09/04/12 cubriendo el monto del 30% del valor del contrato y (Folio 26 Garantía de Fiel cumplimento) vigencia 08/01/12 hasta 09/04/12 cubriendo un monto equivalente al 10 % del valor del contrato.
La resolución N°270/2011 por la que se aprueba la Adenda 22/11 donde prorroga la vigencia del contrato por un periodo de 150 días pasando el mismo a tener vigencia hasta 09/04/12

La contratante no se refirió sobre este tema en específico.

Por lo tanto **se levanta la conclusión**

4.6 Conforme a la documentación obrante se observa que el pago del anticipo Gs. 114.501.900, se realizó en fecha 30/12/11 mediante recibo de dinero Nº 42, existiendo un saldo a favor del contratista de Gs. 267.171.100. Cabe mencionar, que no consta documento que acredite que se haya pagado el monto total adjudicado a favor de la firma ING. PEDRO TORRES, y si se han aplicado o no multas por retraso.-

Conforme al descargo por parte de la contratante adjunto factura N°509 en concepto de pago para cancelación por la construcción del edificio para exposición y venta de artesanía en el chaco por un monto de Gs 267.171.100 y recibos de dinero N° 54 por un monto de Gs 170.873.020 y N° 55 por monto de Gs 96.298.080 en concepto a cuenta de la factura a crédito N°509, para cancelación.
La contratista no se refirió sobre este punto en específico.

Por lo tanto **se levanta la conclusión**

Abg. Mario Sanabria
Verificador Contractual

Abog. Cynthia Leite de Lezcano
Directora de Verificación de Contratos DNCP

4.7 No consta la presentación entre la documentación remitida por parte de la UOC, la constancia de los descuentos realizados por FONDO DE REPAROS realizados a la firma adjudicada en el caso de OBRA PÚBLICA conforme al Art. 81[1], ni que se haya presentado una garantía en su reemplazo.

El contratante expresó que, la certificación de fondos de reparo, no se realizó en la certificación N°1, debido al retraso inicial de la obra. Sin embargo, el pago por cancelación de la obra, se realizó dos meses posteriores al acta de recepción final de la obra, como garantía de la obra.-

La contratista no se refirió sobre este punto.

Con respecto a los descargos referidos mencionamos lo siguiente:

En el caso de una obra pública, del monto de cada pago al contratista, ***se deducirá el 5%*** *(cinco por ciento),* ***en concepto de fondo de reparos****, suma que no devengará intereses y que será devuelta dentro de los 10 días hábiles posteriores a la recepción definitiva...*" (Resaltados nuestros)

Conforme a lo que determinado por la Ley N° 2.051/03 los fondos de reparo se tendrían que deducir **de cada pago y no solo "regularizar" con la certificación final, por lo que si bien se dijo haber retenido el equivalente la contratante no obró en tiempo y forma contraviniendo las disposiciones legales vigentes.**

4.8 La Municipalidad de Filadelfia no remitió ninguna documentación referente a: Convenio modificatorio de obras de ítems, ensayos, resolución de designación de fiscales, formulario de estructura de costos ofertados, pagos (parcialmente), cronograma final de obras presentado por el contratista.

Abg. Mario Sanabria
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abog. Cynthia Leite de Lezcano
Directora de Verificación de Contratos DNCP

FECHA	**08/02/2013**			
REFERENCIA	LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 03/2011 AD REFERENDUM **"CONSTRUCCION DE EDIFICIO PARA EXPOSICION Y VENTAS DE ARTESANIAS INDIGENAS DEL CHACO"**		**ID**	222191/2011
EXPTE.	6182		**FECHA**	11/05/2012
CONTRATANTE	Municipalidad de Filadelfia			
CONTRATISTA:	Ing. Pedro Torres Amarilla			
FIZCALIZACION	Arq. Mercedes Miranda, Enc. Dpto. Planif. Munic. Y Urb., Dpto. Obras			
CONTRATO N° 15/2011	**FECHA:**	11/08/2011	**PLAZO DE VIGENCIA**	90 días a partir de la firma del mismo
ACTA DE INICIO	**FECHA**	30/12/2011	**P. DE EJEC.**	90 días a partir de la Orden de Ejecución.
R. PROVISORIA	**FECHA**	22/03/2012	**R. FINAL**	03/04/2012
ADENDA DE CONTRATO	Extensión de Vigencia del contrato.		**FECHA**	11/01/2011

1. ***ANTECEDENTES***

El presente documento se elabora en respuesta a las notas de descargos presentadas por:

- La contratante MUNICIPALIDAD DE FILADELFIA presenta descargo a través del Expediente N° 599/2013 de fecha 17/01/2013.*
- El contratista el ING. PEDRO TORRES AMARILLA presenta descargo a través del Expediente N° 182 de fecha 07/01/2013.**
- El Informe Técnico de Verificación Contractual N° 60/2012 de fecha 14/12/2012 se tiene como antecedente del presente trabajo.

Ing. Víctor Zaputovich
Verificador Técnico
DVC - DNCP

2. *EVALUACION DE DESCARGO*

DNCP (CONCLUSIONES DEL INFORME TECNICO ITV Nº 60/2012)

"...10.1 En conclusión la contratante no remite los documentos solicitados en Nota DNCP/DVC N° 6182/12 de fecha 11/05/2012 que pasamos a citar:

- Ensayos.
- Resolución de designación de los Fiscales.
- Formulario de estructura de costos ofertados...".

CONTRATANTE – DESCARGO

La contratante presenta el descargo en folio 38 del expediente (*) que transcribimos a continuación:

- ***Ensayos.***
  Los ensayos no fueron realizados por no constar en en las especificaciones técnicas y por considerar innecesario dicho trabajo por la magnitud de la obra. Es una obra sencilla, sin estructuras complejas.

- ***Resolución de designación de Fiscal.***
  La Resolución autenticada referente a la designación del Fiscal anexamos a este documento.

- ***Formulario de estructura de costos.***
  El formulario de estructura de costos es un documento al que el Contratante no accede. Es posesión de la empresa constructora, porque en el se calculan los costos de materiales, mano de obra, fletes, entre otros, en forma particular y pormenorizado. La contratante solamente posee la planilla de computo métrico en forma general, con los costos en general y no desglosado.

Ing. Víctor Zaputovich
Verificador Técnico
DVC - DNCP

DNCP (EVALUACION DE DESCARGO)

10.1 Realizamos la siguiente evaluación de descargo:

Ensayos: La contratista no presenta descargo al respecto, sin embargo la contratante argumenta *"no constar en las especificaciones técnicas y por considerar innecesario dicho trabajo por la magnitud de la obra"*, lo que contradice lo establecido como una **obligación** en las CGC en su ítem:

24. Control de calidad de materiales y productos. Pruebas y ensayos

24.1 Los materiales, productos y componentes de construcción serán sometidos, a los fines de su verificación cualitativa, a pruebas y ensayos, de conformidad con las estipulaciones del Contrato, las prescripciones de las normas internacionalmente aceptadas y según la reglamentación en vigor, a las disposiciones de la Subcláusula 23.1 relativas a la definición de las normas aplicables y a las posibles excepciones a dichas normas.

En el caso que en el Contrato o en las normas no se especifiquen los métodos de verificación que se utilizarán, el Contratista deberá proponerlos para la aceptación del Director de Obra.

Resolución de designación de los Fiscales: La Contratante presentó la Resolución N°6/2012 de fecha 13 de Enero del 2012 en la cual se designa a la Arq. Mercedes Natividad Miranda Duarte, con C.I. N° 1.584.832 para el cargo de Fiscalizador de la obra Centro de Exposición de Artesanía Indígenas y no Indígenas del Chaco.

Formulario de Estructura de Costos: La contratista no presenta descargo al respecto y la Contratante no tiene en cuenta lo establecido en las CGC en su ítem:

10.3.2 El análisis de un precio unitario detalla sus componentes e indica:

(a) los gastos directos, desglosados en gastos correspondientes a salarios y prestaciones del personal, cargas salariales, costos de materiales, materias consumibles y equipo;
(b) los gastos indirectos o generales, por un lado, y los impuestos y gravámenes, por el otro, expresados en porcentaje del conjunto de las dos partidas precedentes.

10.3.3 Si la descomposición de un precio global o el análisis de un precio unitario no figurara en los documentos contractuales y si su presentación no estuviera prevista en las **CEC** dentro de un plazo determinado, una Orden de Ejecución del Director de Obra podrá ordenar esta

Created using SOLID CONVERTER PDF To remove this message, purchase product at www.SolidDocuments

Ing. Víctor Zaputovich
Verificador Técnico
DVC - DNCP

(20) días.

Si no se presentara la descomposición de un precio global o el análisis de un precio unitario, cuando tal análisis deba presentarse en un plazo determinado, no se pagarán los certificados mensuales correspondientes que presente el Contratista hasta que ellos contengan los precios detallados en la forma requerida por el Contratante.

En conclusión nos ratificamos en que:

"...10.1 En conclusión la contratante no remite los documentos solicitados en Nota DNCP/DVC N° 6182/12 de fecha 11/05/2012 que pasamos a citar:

- Ensayos.
- Formulario de estructura de costos ofertados.

DNCP (CONCLUSIONES DEL INFORME TECNICO ITV Nº 060/2012)

"...10.2 Los revoques presentan resquebrajamiento y la obra es nueva...".

CONTRATANTE – DESCARGO

"...Los revoques resquebrajados ya fueron tratados y están en buenas condiciones. Los resquebrajamientos son debido a un proceso normal de dilatación, a la incesante fuerza del viento y del alto grado de calor, los que hacen que las paredes sean más vulnerables a los resquebrajamientos. Además este fenómeno es "normal" en el sector, ya que ninguna obra esta exenta de los mismos por la predominancia de la fuerza del viento y otras incidencias de la naturaleza en nuestra zona...".

CONTRATISTA – DESCARGO

"...Los revoques presentan resquebrajamiento, solo se observa resquebrajamiento en el interior en la zona donde se ha realizado una modificación en el sistema eléctrico, que ya ha sido solucionado...".

DNCP (EVALUACION DE DESCARGO)

La contratante considera como normal la existencia de resquebrajamiento afirmando *"...que **<u>las paredes</u>** sean más vulnerables a los resquebrajamientos..."*, sin embargo

Ing. Víctor Zaputovich
Verificador Técnico
DVC - DNCP

nuestra observación se refiere al **revoque.** La contratista justifica que el mismo surge como consecuencia de una modificación realizado al sistema eléctrico. No existe coincidencia en las justificaciones sin embargo sí en que los mismos han sido solucionados por lo que nos rectificamos en *"...10.2 Los revoques presentan resquebrajamiento y la obra es nueva...".*

DNCP (CONCLUSIONES DEL INFORME TECNICO ITV Nº 060/2012)

"...10.3 Los tableros no son metálicos como establece las Especificaciones Técnicas y no se identifican los circuitos...".

CONTRATANTE – DESCARGO

"...Según consta en las especificaciones El tablero de acceso será de estructura metálica, instalado por un poste de hormigón, con jabalina de cobre y los tableros del interior de PVC anti-llamas, con llaves y disyuntor de procedencia europea. Se realizó de la forma mencionada. En el tablero ahora se disponen los identificadores de circuitos frente a las llaves que operan...".

CONTRATISTA – DESCARGO

"...Los tableros no son metálicos como establece las E.T., en cuanto a los tableros queda bien establecido en las Especificaciones Técnicas pagina 7 de 7 dice "El tablero de acceso será de estructura metálica, instalado por un poste de hormigón, con jabalina de cobre y los tableros del interior de pvc anti llamas, con llaves y disyuntor de procedencia europea", lo que se ha realizado de acuerdo a lo solicitado. No lleva tablero metálico en el interior como podrá leerse...".

DNCP (EVALUACION DE DESCARGO)

Considerando lo manifestado por la contratante *"...En el tablero se disponen los identificadores de circuitos frente a las llaves que operan..."* nos rectificamos en *"...Los tableros no son metálicos como establece las Especificaciones Técnicas y no se identifican los circuitos...".*

Ing. Víctor Zaputovich
Verificador Técnico
DVC - DNCP

DNCP (CONCLUSIONES DEL INFORME TECNICO ITV N° 060/2012)

"...10.4 Las aberturas metálicas presentan signos de herrumbre y no se observa pintura anticorrosiva...".

CONTRATANTE – DESCARGO

"...Todas las aberturas que han presentado herrumbre y las que no, también han sido tratadas con pinturas antióxido para posteriormente ser pintadas del color correspondiente. El tratamiento se ha realizado en forma general para todas las aberturas...".

CONTRATISTA – DESCARGO

"...Las aberturas metálicas presentan signos de herrumbre y no se observa pintura anticorrosiva, es una expresión muy general, en primer lugar: todas las puertas metálicas proceden de la empresa Excemetal, donde las mismas llevan una pintura anticorrosiva aplicada con sopletes lo que asegura un perfecto cubrimiento de la superficie. En cuanto a los balancines, los mismos fueron pintados a mano con pintura antioxidda, de hecho donde rozan dos metales como son en los lugares móviles de balancín (como indica la foto del verificador) podría haberse gastado la pintura ante tanto roce, pero no se puede aseverar que no se observa pintura anticorrosiva...".

DNCP (EVALUACION DE DESCARGO)

Cuando nos referimos a aberturas metálicas nos referimos a los balancines metálicos y como vemos en la foto el herrumbre no solo existe en las zonas de rozamiento como expresa el contratista, también existe en zonas que no existe rozamiento por lo que nos ratificamos en "*...10.4 Las aberturas metálicas presentan signos de herrumbre y no se observa pintura anticorrosiva...".*

Ing. Víctor Zaputovich
Verificador Técnico
DVC - DNCP

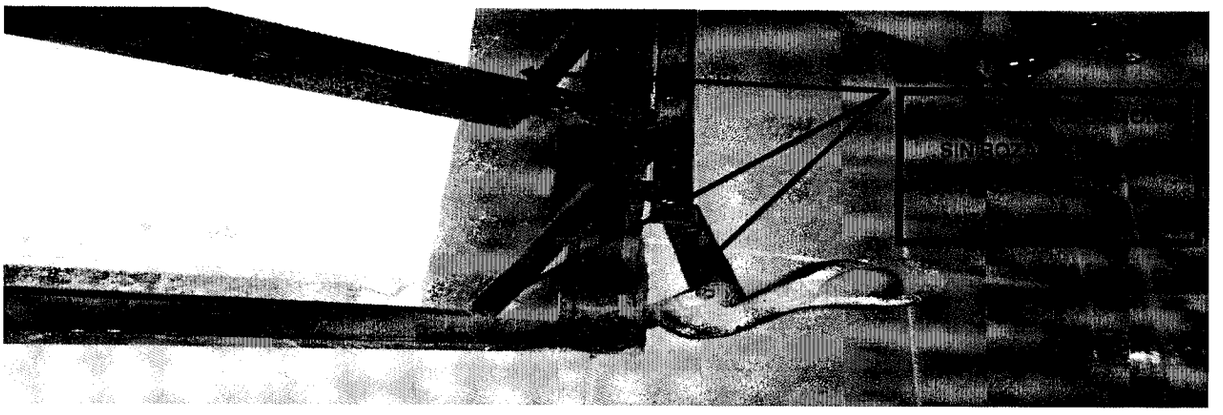

DNCP (CONCLUSIONES DEL INFORME TECNICO ITV Nº 060/2012)

"...10.5 La acometida eléctrica del depósito es provisoria y sin ningún tipo de protección en la intemperie...".

CONTRATANTE – DESCARGO

"...La acometida eléctrica del depósito no es provisoria y es una conexión aérea, que si requiere de mayor protección por la exposición al medio...".

CONTRATISTA – DESCARGO

No presento descargo alguno al respecto

DNCP (EVALUACION DE DESCARGO)

La contratante aclara que la acometida eléctrica no es provisoria sin embargo en la foto que expusimos vemos que dicho cable en sus extremos no tienen los soportes mínimos necesarios, en consecuencia el descargo es insuficiente por lo que nos ratificamos en *"...10.5 La acometida eléctrica del depósito es provisoria y sin ningún tipo de protección en la intemperie...".*

DNCP (CONCLUSIONES DEL INFORME TECNICO ITV Nº 060/2012)

"...10.6 El revoque a la lona interior no se ejecutó, pero se certificó mayor cantidad de lo ofertado lo cual representa un hecho irregular...".

Ing. Víctor Zaputovich
Verificador Técnico
DVC - DNCP

CONTRATANTE – DESCARGO

"...El revoque a la lona interior se ejecutó en los baños, y en el interior del resto del edificio el revoque filtrado para obtener mejor presentación...".

CONTRATISTA – DESCARGO

"...El revoque interior no se ejecutó, pero se certificó mayor cantidad de lo ofertado, lo cual representa un hecho irregular, el revoque se encuentra ejecutado en las paredes de los baños del depósito, y corresponde a unos 29,40 m2, por lo que nos sorprende esta aseveración, cuando si se realizó una verificación in situ, se tuvo que observar dicho revoque...".

DNCP (EVALUACION DE DESCARGO)

La contratante y la contratista confirman que en el depósito " ...*El revoque a la lona interior no se ejecutó..."* pero justifica el contratista la mayor cantidad certificada, afirmando que se ejecutó en los baños, cuya certificación fue aceptada por la contratante sin embargo no registramos ningún convenio modificatorio al respecto, en consecuencia nos ratificamos en *"...10.6 El revoque a la lona interior no se ejecutó, pero se certificó mayor cantidad de lo ofertado lo cual representa un hecho irregular...".*

DNCP (CONCLUSIONES DEL INFORME TECNICO ITV N° 060/2012)

"...10.7 El ítem 11 TECHO CHAPA/ESTRUCTIRA MADERA (Centro de Artesanía) se ejecutó el 100% pero no cumple con las Especificaciones Técnicas, la estructura no es de varilla y las vigas y las correas no son de madera. Toda la estructura se ejecutó de perfiles. Ídem para el ítem 7 TECHO CHAPA/ESTRUCTURA MADERA (Deposito)...".

CONTRATANTE – DESCARGO

"...El techo de chapas se ha realizado en su totalidad con estructuras de metal, perfiles de hierro; por la altura considerable, y para obtener mayor solidez y seguridad en toda la obra (en los dos bloques). No hubo variación en el precio y además por la escasez y alto costo de la madera en la zona, se definió ya prácticamente sobre la marcha el

Ing. Víctor Zaputovich
Verificador Técnico
DVC - DNCP

mencionado sistema constructivo al efectuar un rápido análisis sobre las desventajas de la madera en al zona en contrapartida con las estructuras metálicas. ...".

CONTRATISTA – DESCARGO

"...El techo de chapa / estructura de madera, no cumple con las E.T., debido a que en la zona existe gran cantidad de termitas, la convocante había solicitado via la Arquitecta Mercedes Miranda, quien se desempeñaba como fiscal de obra, el cambio por una estructura metálica, realizada de chapas plegadas, cuyo costo es superior al solicitado en el llamado. La empresa acepto realizar dicho cambio, como aporte a una obra para uno delos sectores más desprotegidos de la sociedad paraguaya, los indígenas, entendiendo que lo que siempre deseo estar orgulloso de lo que realizo. Demás esta decir que la presentación de un techo de chapas plegadas es mas hermoso y resistente en el tiempo. La nota enviada por la fiscal les haremos llegar en la brevedad de tiempo posible debido a que dicha documentación se encuentra en una oficina de la Ciudad de Loma Plata...".

DNCP (EVALUACION DE DESCARGO)

La justificación de las partes no se considera como válida, por no estar ejecutado de acuerdo a la ley 2051/03 de Contrataciones Públicas en lo que se refiera a convenios modificatorios. En los mismos se debería expresar las justificaciones técnicas de las modificaciones y la compensación de los ítems en lo que a precios de cada uno de los mismos se refiere. En consecuencia nos ratificamos en *"...10.7 El ítem 11 TECHO CHAPA/ESTRUCTIRA MADERA (Centro de Artesanía) se ejecutó el 100% pero no cumple con las Especificaciones Técnicas, la estructura no es de varilla y las vigas y las correas no son de madera. Toda la estructura se ejecutó de perfiles. Ídem para el ítem 7 TECHO CHAPA/ESTRUCTURA MADERA (Deposito)...".*

DNCP (CONCLUSIONES DEL INFORME TECNICO ITV Nº 060/2012)

"...10.8 No se ejecutó el ítem 14 ABERTURAS DE MADERAS C/ MARC. PUERTA 0.70 X 2.10 (Deposito), los mismos se ejecutaron de metal. El presente ítem no se ejecutó de acuerdo a las Especificaciones Técnicas...".

Ing. Víctor Zaputovich
Verificador Técnico
DVC - DNCP

CONTRATANTE – DESCARGO

"...Las aberturas que en principio estaban especificadas de madera, las exteriores fueron definidas y realizadas de metal por considerarse de mayor eficacia para el medio a ser sometidos, pues deberán estar en constante contacto con la lluvia y sol. Al ser de metal disminuye y evita el deterioro rápidamente. Se buscó ventaja, y ampliamente se ha logrado el propósito con estos materiales. Las interiores se mantienen de madera. Adjuntamos copias del libro de obras, en las cuales se mencionan los cambios efectuados...".

CONTRATISTA – DESCARGO

"...No se ejecutó el ítems aberturas de madera con marcos puerta 0.70 x 2.10 Deposito, la fiscal la Arquitecta Mercedes Miranda, nota mediante, había expresado que las puertas tipo placas hacia el exterior no serían las adecuadas pues estarían expuestas a las lluvias y al sol, lo que las deterioraría en poco tiempo, por lo que solicito si la empresa podría realizar los cambios en las aberturas exteriores, colocándose de metal, a fin de que las mismas pudieran tener una vida útil mayor. La empresa acepto la propuesta pues la diferencia de costo es insignificante, sin embargo el producto es mucho mejor. ...".

DNCP (EVALUACION DE DESCARGO)

No registramos convenios modificatorios, por lo tanto tampoco registramos una nueva especificación técnica, planilla de compensaciones por cambio de tipo de material, planos etc. para dicho ítem. En consecuencia nos ratificamos en *"...10.8 No se ejecutó el ítem 14 ABERTURAS DE MADERAS C/ MARC. PUERTA 0.70 X 2.10 (Deposito), los mismos se ejecutaron de metal. El presente ítem no se ejecutó de acuerdo a las Especificaciones Técnicas...".*

DNCP (CONCLUSIONES DEL INFORME TECNICO ITV Nº 060/2012)

"...10.9 Que el fiscal a su informe de fecha 03/04/2012 (folio 102, 103 y 104) adjunta el Anexo 1 donde detalla los rubros no ejecutados el 100% y los ejecutados en mayor cantidad que los ofertados (Adicional) en el presente llamado, sin embargo no*

Ing. Víctor Zaputovich
Verificador Técnico

registramos convenios modificatorios en los cuales se formalizan las modificaciones de los ítems contractuales. El total de lo compensado nos da cero (0) y en el Acta de Recepción Final se afirma ***"...El contratante manifiesta que el costo final de la ejecución material de la obra terminada ha sido de 381.673.000 guaraníes..."*** *, sin embargo no registramos en el Anexo 1 la cuantificación en Gs. de los cambios en los tirantes, correas y aberturas de madera por metal.*

CONTRATANTE – DESCARGO

"...La cuantificación de los cambios no se ha efectuado porque los mismos no han tenido variaciones transcendentales en el precio. Los pocos adicionales fueron compensados con el remanente de algunos ítems. Las modificaciones realizadas fueron siempre atendiendo la mejor forma de concreción de la obra y sin salir del costo contractual...".

CONTRATISTA – DESCARGO

"... La contratante manifiesta que el costo final de la ejecución material de la obra terminada ha sido de 381.673.000 guaraníes, como podrá corroborarse la obra tuvo Recepción Provisoria en fecha 22 de marzo de 2012, por lo que la empresa determino que era muy tarde para solicitar el pago de adicionales realizados, tales como revoque de toda la nivelación de manera a dejar una mejor estética a la edificación, todas las gradas realizadas, y otras obras que fueron realizadas de manera a dotar a la edificación de mayor belleza y seguridad...".

DNCP (EVALUACION DE DESCARGO)

La contratante en su descargo utiliza los términos "...cambios..."; "...adicionales..."; "...modificaciones..." y la contratista utiliza el término "...adicionales..." los cuales en su conjunto y en forma individual son sinónimo de Convenios Modificatorios sin embargo no registramos dicho documentos entre la documentación recibida. En consecuencia nos ratificamos en *"...10.9 Que el fiscal a su informe de fecha 03/04/2012 (folio 102, 103 y 104)* adjunta el Anexo 1 donde detalla los rubros no ejecutados el 100% y los ejecutados en mayor cantidad que los ofertados (Adicional) en el presente llamado, sin embargo no registramos convenios modificatorios en los cuales se formalizan las*

Ing. Víctor Zaputovich
Verificador Técnico
DNCP

modificaciones de los ítems contractuales. El total de lo compensado nos da cero (0) y en el Acta de Recepción Final se afirma ***"...El contratante manifiesta que el costo final de la ejecución material de la obra terminada ha sido de 381.673.000 guaraníes..."*** *, sin embargo no registramos en el Anexo 1 la cuantificación en Gs. de los cambios en los tirantes, correas y aberturas de madera por metal.*

DNCP (CONCLUSIONES DEL INFORME TECNICO ITV N° 060/2012)

"...10.10 El ítem Relleno debió considerarse en un Convenio Modificatorio como un ítem Adicional...".

CONTRATANTE – DESCARGO

"...El relleno es un ítems que tuvo que realizarse obligatoriamente por la necesidad de colocar el piso y por la premura del tiempo, tuvo que efectuarse ya que no fue considerado en principio, pero fue mencionado en el libro de obras, lo cual anexamos una copia...".

CONTRATISTA – DESCARGO

No presenta descargo al respecto.

DNCP (EVALUACION DE DESCARGO)

El descargo de la Contratante se refiere a la justificación de la ejecución del rubro relleno sin embargo nosotros observamos su no consideración en un Convenio Modificatorio como un ítem adicional. En consecuencia nos ratificamos en *"...10.10 El ítem Relleno debió considerarse en un Convenio Modificatorio como un ítem Adicional...".*

DNCP (CONCLUSIONES DEL INFORME TECNICO ITV N° 060/2012)

"...10.11 No registramos Convenio Modificatorio para las compensaciones que fueron realizadas en la presente obra...".

Ing. Víctor Zaputovich
Verificador Técnico
DVC - DNCP

CONTRATANTE – DESCARGO

"...No se ha realizado ningún convenio modificatorio formal de los ítems contractuales por la premura del tiempo y los cambios fueron realizados dentro del margen de los costos estipulados y siempre teniendo en cuenta las ventajas y mejoramiento de la obra sin salir en lo posible del monto contractual. El propósito de los cambios fueron de mejoramiento para la obra, ya que los costos no han variado prácticamente de lo meramente estipulado. Siempre fue en consenso entre Contratante y Contratista, no fueron decisiones unilaterales, y cierto no existió convenios modificatorios, pero los cambios si fueron a través de notificaciones los cuales constan en el libro de obras...".

CONTRATISTA – DESCARGO

No presenta descargo al respecto.

DNCP (EVALUACION DE DESCARGO)

La Contratante confirma lo objetado en el presente ítem. En consecuencia nos ratificamos en *"...10.11 No registramos Convenio Modificatorio para las compensaciones que fueron realizadas en la presente obra...".*

DNCP (CONCLUSIONES DEL INFORME TECNICO ITV Nº 060/2012)

"...10.12 No registramos el Certificado N° 2 y el Certificado final...".

CONTRATANTE – DESCARGO

"...Los Certificados N° 2 y el Final, si fueron remitidos en su oportunidad, y son Exp. 246/2012 de fecha 22/03/2012 (folio 37 al 43) y Exp 275/2012 de fecha 03/04/2012 (folio 102 al 109) respectivamente. Reenviamos nuevamente los mismos para corroborar los mismos...".

CONTRATISTA – DESCARGO

No presenta descargo al respecto.

Ing. Víctor Zaputovich
Verificador Técnico
DVC - DNCP

DNCP (EVALUACION DE DESCARGO)

Teniendo en cuenta lo establecido en las CEC:

	certificaciones con aprobación del Fiscal de Obras.
CGC 13.1.5	Los procedimientos y formularios a utilizar para preparar los certificados son los siguientes: -Los procedimientos serán de acuerdo al cronograma de ejecución de la obra. -Los certificados de obra se presentarán conforme al avance de las obras, en formato planilla Excel, firmado y sellado por el representante Legal de la Empresa.
CGC 13.2.1.d)	Las deducciones que se realizarán sobre las certificaciones serán

Podemos establecer que lo presentado por la Contratante no son "certificados de obra" mas bien el informe de la fiscalización respecto a dichos certificados, los certificados de obra deben tener la firma del contratista que no registramos entre la documentación recibida. En consecuencia nos ratificamos en *"...10.12 No registramos el Certificado N° 2 y el Certificado final..."*.

3 CONCLUSIONES

10.1 En conclusión la contratante no remite los documentos solicitados en Nota DNCP/DVC N° 6182/12 de fecha 11/05/2012 que pasamos a citar:

- Ensayos
- Formulario de estructura de costos ofertados

10.2 Nos rectificamos en *"... Los revoques presentan resquebrajamiento y la obra es nueva..."*.

10.3 Nos rectificamos en *"...Los tableros no son metálicos como establece las Especificaciones Técnicas y no se identifican los circuitos..."*.

10.4 Nos ratificamos en *"...Las aberturas metálicas presentan signos de herrumbre y no se observa pintura anticorrosiva..."*.

10.5 Nos ratificamos en *"...La acometida eléctrica del depósito es provisoria y sin ningún tipo de protección en la intemperie ..."*.

10.6 Nos ratificamos en *"...El revoque a la lona interior no se ejecutó, pero se*

Ing. Víctor Zaputovich
Verificador Técnico
DVC - DNCP

certificó mayor cantidad de lo ofertado lo cual representa un hecho irregular...".

10.7 Nos ratificamos en *"...10.7 El ítem 11 TECHO CHAPA/ESTRUCTIRA MADERA (Centro de Artesanía) se ejecutó el 100% pero no cumple con las Especificaciones Técnicas, la estructura no es de varilla y las vigas y las correas no son de madera. Toda la estructura se ejecutó de perfiles. Ídem para el ítem 7 TECHO CHAPA/ESTRUCTURA MADERA (Deposito)...".*

10.8 Nos ratificamos en *"...10.8 No se ejecutó el ítem 14 ABERTURAS DE MADERAS C/ MARC. PUERTA 0.70 X 2.10 (Deposito), los mismos se ejecutaron de metal. El presente ítem no se ejecutó de acuerdo a las Especificaciones Técnicas...".*

10.9 Nos ratificamos en *"...10.9* Que el fiscal a su informe de fecha 03/04/2012 (folio 102, 103 y 104)* adjunta el Anexo 1 donde detalla los rubros no ejecutados el 100% y los ejecutados en mayor cantidad que los ofertados (Adicional) en el presente llamado, sin embargo no registramos convenios modificatorios en los cuales se formalizan las modificaciones de los ítems contractuales. El total de lo compensado nos da cero (0) y en el Acta de Recepción Final se afirma ***"...El contratante manifiesta que el costo final de la ejecución material de la obra terminada ha sido de 381.673.000 guaraníes..."*** , sin embargo no registramos en el Anexo 1 la cuantificación en Gs. de los cambios en los tirantes, correas y aberturas de madera por metal.

10.10 Nos ratificamos en *"...El ítem Relleno debió considerarse en un Convenio Modificatorio como un ítem Adicional...".*

10.11 Nos ratificamos en *"...No registramos Convenio Modificatorio para las compensaciones que fueron realizadas en la presente obra...".*

10.12 Nos ratificamos en *"...No registramos el Certificado N° 2 y el Certificado final...".*

Ing. Víctor Zaputovich
Verificador Técnico